

Orientaciones sobre uso no sexista del lenguaje administrativo



Instituto Canario
de la Mujer
Gobierno de Canarias

Orientaciones sobre uso no sexista
del lenguaje administrativo

Edición:

Instituto Canario de la Mujer,
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales
Gobierno de Canarias

2ª edición: Las Palmas de Gran Canaria, mayo 2007

Elaboración:

Mª del Rosario Pizarro Celis
Técnica del Servicio de Planificación y Programas

Producción:

eMeeMeCe, Eventos, Imagen y Comunicación, S.L.

Agradecimientos:

- Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (Ministerio de Educación y Ciencia), por las fotografías del Mercadillo y Mercado de Maspalomas, utilizadas como fondos degradados para ilustrar de manera genérica las páginas de este libro, y por la fotografía de la página 7).
- Biblioteca de Mujeres (Madrid), por las fotografías de las páginas 21 y 24.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Gobierno de Canarias) por sus sugerencias al texto de la segunda edición.

Impresión:

Daute Diseño S.L.

Depósito Legal:

G.C. 650-2006

Presentación

Tengo la satisfacción de presentarles la segunda edición del documento elaborado y editado por el Instituto Canario de la Mujer “Orientaciones sobre uso no sexista del lenguaje administrativo”.

Organismos de igualdad, organizaciones feministas, departamentos universitarios de estudios de género, expertas y expertos profesionales de la Lengua llevamos varias décadas analizando y denunciando el fenómeno conocido como “sexismo o androcentrismo en el uso de la Lengua”. Al mismo tiempo, recibimos multitud de consultas y planteamientos de dudas sobre el uso adecuado del lenguaje para que identifique, represente y valore a mujeres y a hombres por igual. El planteamiento de la necesidad de fórmulas equitativas y eficaces ha sido tomado en consideración por organismos internacionales y comunitarios, gobiernos y los mismos organismos de igualdad, que están tratando de responder a esta demanda mediante recomendaciones, resoluciones e, incluso, mediante normativa específica.

No obstante, es una cuestión delicada y muy sensible a las respuestas y actitudes sociales. Este hecho no es casual, al ser el lenguaje articulado la construcción humana por excelencia y el paradigma de la evolución y la identidad de nuestra especie. La Lengua identifica hechos, objetos, actividades, personas, cualidades, relaciones y situaciones; no existe pensamiento ajeno al lenguaje articulado, hasta el punto de confundirse en una misma actividad humana por naturaleza. Por eso, la Lengua no es sólo la forma del pensamiento, es el pensamiento mismo, y proyecta, transmite y consolida identidades, valores, esquemas mentales, estereotipos, usos y costumbres, imágenes y representaciones de la realidad.

Pero esta historia de identificación, expresión y transmisión no ha sido igualitaria para mujeres y para hombres. La concepción androcéntrica de la realidad, o androcentrismo, correlato del patriarcado, condiciona nuestra estructura simbólica del conocimiento y conduce a una construcción desigual de las identidades masculina y femenina y a una discriminación real en la representación social femenina. El lenguaje se construye en función de un sistema de valores y relaciones sociales de poder, y acuña, proyecta y transmite este sistema y estas relaciones de manera estereotipada, incluso mucho después de que desaparezcan o se transformen algunos fenómenos sociales o culturales. Nombra quien tiene poder y espacio para nombrar, en nombre de otros y otras y según su propia experiencia, su propio sistema de valores.





Las alternativas posibles en este momento del tratamiento del problema no son fáciles, ni universales, ni definitivas; posiblemente sean diferentes a las que se ofrezcan en un futuro, y, por supuesto, no son extrapolables del lenguaje escrito al lenguaje oral. Lo único que resulta evidente y lo que compartimos todos los agentes involucrados en la cuestión es la necesidad de una reflexión y un análisis científico y social de la Lengua en tanto Norma, así como del Habla y de los múltiples y variados lenguajes con cuya práctica estamos consolidando un sexismo lingüístico y una desigualdad social. Fruto de este trabajo son las recomendaciones que ofrecemos en esta publicación, que esperamos les sean de utilidad.

M^a Nieves Hernández Gómez

Directora del Instituto Canario de la Mujer

1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de lenguaje sexista? Algunas notas sobre la necesidad del uso no sexista de la Lengua

¿Por qué nos planteamos la cuestión del lenguaje en el marco de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres?

En la ejecución de una política de igualdad entre ambos sexos desde una perspectiva integral la cuestión de la construcción y uso del lenguaje se nos presenta como una obligación y un reto, desde varias ópticas:

- Desde un **planteamiento científico**, como la necesidad de mantener una coherencia entre el paradigma y la realidad, es decir, entre la filosofía feminista y la práctica política; y, por otra, como el requerimiento metodológico de aplicar una lógica interna al sistema, esto es, que los propios contenidos, instrumentos y soportes de las políticas de igualdad estén identificados y sean conocidos en un lenguaje que sirva a los fines de dichas políticas y no actúe en detrimento de su eficacia: *“Se nos ha enseñado a ver y leer con ojos masculinos y carecemos de instrumentos suficientes para detectar el sexismo y el androcentrismo en los textos y en el discurso público”*¹.
- Desde un **planteamiento político**, con una intención proactiva, esto es, el uso del lenguaje con perspectiva de género se utiliza como una herramienta sustantiva por sí misma al servicio de los objetivos de las políticas de igualdad: se trata de generar un nuevo marco, una nueva repre-

¹ Mercedes Bengoechea: “En femenino y en masculino”





sentación simbólica de un mundo del que son parte fundamental y no subordinada las mujeres. Se trata de crear referentes y referencias no sexistas, no androcéntricas, no patriarcales, en las funciones primordiales del lenguaje: la identificación, la representación y la comunicación.

- Desde un **planteamiento metodológico**, instrumental, el análisis y la revisión crítica del lenguaje es una actividad inherente a las propias políticas de igualdad, imprescindible para la identificación, reinterpretación y deconstrucción de los valores, esquemas mentales y recursos ideológicos que operan en la construcción y transmisión de roles discriminatorios y de estereotipos sociales y culturales de corte patriarcal: *“Una Lengua depurada de elementos sexistas podría, pues, ejercer cierta influencia en nuestra forma de percibir el mundo”*².

Se trata, por tanto, del correlato científico y político de una alternativa filosófica y ética.



2. ¿Qué relación tiene el lenguaje sexista con la desigualdad entre mujeres y hombres?

Desde que en los años ochenta se ponen en marcha en España las instituciones y las medidas normativas y políticas para llevar a la práctica la igualdad real y efectiva entre ambos sexos, el análisis del lenguaje se fija como uno de los objetivos de la mayoría de los planes de actuación, en paralelo con las medidas de formación e inserción laboral, de coeducación, de información, de prevención y protección frente a la violencia de género, de conciliación de la vida laboral y familiar o de participación social y política de las mujeres. ¿Por qué desde un principio se vincula el lenguaje no sexista a las políticas de igualdad?

Hacer frente a un sistema de valores implica conocer e intervenir en todos los ámbitos en los que el mismo se construye y proyecta. El lenguaje no es un espacio aséptico, ni su uso, sea cual sea la forma que adopte, es inocuo. El lenguaje no es sólo “un instrumento de expresión de nuestro pensamiento”, no se puede dissociar lenguaje de pensamiento ni existe pensamiento fuera del lenguaje articu-

² María Luisa Calero: “En femenino y en masculino”

lado: *“Un diccionario es el resultado de las condiciones en que se ha elaborado y de la ideología y actitud de quienes han participado en su redacción. Lleva consigo una determinada visión del mundo y contribuye además a forjar la visión del mundo de quienes lo leen”*³.

La concepción androcéntrica de la realidad -o androcentrismo- condiciona nuestra estructura simbólica del conocimiento y conduce a una construcción desigual de las identidades masculina y femenina y a una discriminación real en la representación social femenina. El lenguaje se construye en función de un sistema de valores y relaciones sociales de poder, y acuña, proyecta y transmite este sistema y estas relaciones de manera estereotipada, incluso mucho después de que desaparezcan o se transformen algunos fenómenos sociales o culturales. Nombra quien tiene poder y espacio para nombrar, en nombre de otros y otras y según su propia experiencia, su propio sistema de valores.

El *hombre*, adoptado por la concepción androcéntrica de la realidad como genérico universal de la especie humana, se ha convertido no sólo en referente sino en significante, omitiendo, invisibilizando, subsumiendo u opacando la presencia femenina en la representación simbólica de la realidad: *“Las lenguas no se limitan a ser un simple espejo que nos devuelve la realidad de nuestro rostro: como cualquier otro modelo idealizado, las lenguas pueden llevarnos a conformar nuestra percepción del mundo e incluso a que nuestra actuación se oriente de una determinada manera”*⁴.

Si la discriminación sexual objetiva y directa hacia las mujeres se combate a través de medidas normativas y políticas, y si a partir de 1978 puede hablarse en España -en términos generales- de igualdad formal de hombres y mujeres ante la ley⁵, la construcción desigual de género⁶ que se produce a través de los sistemas de valores sociales y culturales, esto es, la discriminación indirecta y, en ocasiones, oculta o invisible, no puede combatirse sino en el terreno de la cultura, la educación, las relaciones sociales, la representación simbólica y la

3 Mercedes Mediavilla: “En femenino y en masculino”

4 María Luisa Calero: “En femenino y en masculino”

5 Un análisis detallado muestra, no obstante, la necesidad del desarrollo normativo del principio de igualdad en profundidad y en todos los campos, dando respuesta a las desigualdades objetivas que aún subsisten.

concepción de la realidad y, entre otros aspectos de este ámbito, en el lenguaje.

Las diferencias biológicas, propias de individuos sexuados diferentes, se han proyectado en desigualdades sociales y culturales mediante la adscripción de las personas de uno y otro sexo a roles de género estereotipados y de desigual valor para nuestra sociedad y nuestro sistema de relaciones de poder. Por esta razón, la política antidiscriminatoria se quedaría corta si se detuviese en la igualdad jurídica y formal, es decir, en la que proscribía la



6 Género: Construcción social y cultural de un modelo de comportamiento y un conjunto de roles y valores, transmitida y aprendida por mujeres y hombres de modo diferencial a través de los procesos de socialización y educación, generalmente por oposición entre ambos y con desigual valor social del masculino en comparación con el femenino. El género hace referencia a las diferencias sociales entre ambos sexos, por oposición a las diferencias biológicas que determinan la pertenencia de la persona a uno u otro sexo genético, y presenta variaciones de concepción en diferentes culturas y en distintos momentos históricos dentro de una misma cultura. El género masculino se ha asociado a la inteligencia, la fuerza, el poder, la actividad pública, la autonomía, la libertad, la protección del grupo familiar, el libre ejercicio de la sexualidad, etc. El género femenino se ha asociado a la mayor labilidad y expresión de las emociones, la debilidad, la sumisión, la procreación, el cuidado de la especie, la inhibición de la vida sexual libre, la permanente disposición a los deseos sexuales del hombre, la limitación a la actividad doméstica y al espacio doméstico (Equipo de Redacción del III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres).

discriminación por razón de sexo, ya que perduran en nuestros días discriminaciones por razón de género que continúan consolidando una realidad desigual en femenino y en masculino.

Este es el motivo por el que se hace imprescindible un análisis crítico del lenguaje –así como de toda la concepción androcéntrica de la realidad- desde una perspectiva feminista o de género, que genere propuestas metodológicas para la adaptación de la representación de hombres y mujeres a la realidad con las identidades actuales, y no con las decimonónicas.

3. ¿En qué se manifiesta un uso sexista o androcentrista de la Lengua?

Consciente o inconscientemente, utilizamos un lenguaje sexista o androcéntrico:

- Cuando nombramos y representamos a las mujeres a través de los hombres, por medio de denominaciones masculinizadas.
- Cuando seguimos llamando al hombre “*el cabeza* de familia”, vestigio de un sistema de base económica y social patriarcal.
- Cuando usamos el masculino genérico omnicomprensivo, tanto en singular como en plural.
- Cuando nombramos sistemáticamente en primer lugar a los hombres y en segundo lugar a las mujeres.
- Cuando atribuimos a las mujeres cualidades propias de animales o valores o características humanas que hacen referencia al rol social estereotipado que las ha mostrado como débiles, caprichosas, ignorantes, sumisas, manipuladoras, sometibles, victimizables, alcahuetas, “propiedad de...”.
- Cuando vulgarizamos la cita de una mujer anteponiendo el artículo “la” a su apellido, lo que no se hace con la cita de hombres.



- Cuando no otorgamos a las mujeres, mediante la sanción académica del diccionario y los documentos jurídicos, los títulos de ejerciente de profesiones o cargos públicos o titulares de derechos y obligaciones que por derecho les corresponden.
- Cuando las palabras que hacen referencia al estatus de la mujer son significativas en función de su relación con el hombre y no por sí mismas.
- Cuando consolidamos la transmisión del apellido paterno al registrarlo sistemáticamente en primer lugar en el nombre de la descendencia, mientras se pierde el apellido materno y, con él, una parte importante de la memoria colectiva, de la representación de las mujeres en la historia pública y privada.
- Cuando confundimos en el discurso el “ámbito privado” con el “ámbito doméstico”, que es el menos privado de los ámbitos para las mujeres, ya que es donde son, viven y trabajan para el resto de la especie y no para sí mismas.
- Cuando seguimos aceptando la asimetría de significados en masculino y en femenino, uno noble y otro menos noble o, en ocasiones, depreciado, supeditado o caricaturizado.
- Cuando seguimos aceptando que los argumentos academicistas en contra de la revisión crítica del lenguaje con perspectiva de género utilicen arbitraria e inconsecuentemente



7 Tales argumentos y sus defensores y defensoras arguyen que el género masculino es el genérico universal, que no es precisa la feminización de actividades y profesiones y que la masculinización en absoluto afecta a los derechos de las mujeres o a la igualdad de representación.

razones como la *pureza del idioma*⁷ para no admitir denominaciones gramaticales femeninas para actividades que las mujeres vienen ejerciendo desde hace decenas de años, en tanto que masculinizan, sin ningún reparo, términos gramaticalmente femeninos, cuando es un hombre quien es el sujeto de la actividad.

Pero el lenguaje es más que palabras; el lenguaje es tono, timbre, frecuencia de ocupación del tiempo, estilo discursivo, oportunidad de uso de espacios discursivos, públicos y privados, imágenes, gestos, lenguaje denotativo y lenguaje connotativo, lenguaje simbólico.

Por este motivo, consciente o inconscientemente, utilizamos igualmente un lenguaje sexista:

- Cuando el tono de voz masculino se acata y se asimila a firmeza, poder y autoridad, en tanto que el femenino se menosprecia, peyora y ridiculiza como insignificante, carente o débil.
- Cuando interpretamos y acatamos la fuerza del discurso por cómo se dice y no por lo que se dice.
- Cuando los documentos administrativos que reconocen derechos o establecen obligaciones se refieren al hombre como sujeto activo y a la mujer como sujeto pasivo.
- Cuando las hijas y los hijos, las personas dependientes, afectan sólo a las mujeres cuando han de manifestar su estado civil o su situación familiar en un documento, situación o relación social o laboral.
- Cuando no valoramos el estilo dialéctico y discursivo femenino como un valor de liderazgo, planificación, organización, capacidad de negociación y gestión, mientras que acuñamos en cambio en positivo el estereotipo masculino de fuerza, dominación y agresividad empresarial.
- Cuando nos dirigimos sistemáticamente al hombre en una pareja, familia, escuela, universidad, institución pública, empresa, sociedad de intereses, sea cual sea ésta, en lugar de a la mujer o a ambos, para que respondan o participen.
- Cuando no denunciarnos la publicidad sexista que utiliza el cuerpo, la imagen y los estereotipos femeninos para vendernos un producto.



- Cuando seguimos utilizando refranes, dichos, coplas e imágenes que estereotipan a la mujer con un perfil de personalidad que no se corresponde, ni con nuestra sociedad y cultura actuales, ni con nuestro sistema jurídico democrático, y que atentan contra la integridad, dignidad y libertad humanas, transmitiéndose así a las generaciones futuras.

También usamos un lenguaje sexista o androcentrista por omisión o dejación ética:

- Cuando no visibilizamos la actividad de las mujeres o sus obras en fuentes literarias, históricas, en materiales didácticos, en citas, en estudios, en bibliografías.
- Cuando se habla de las mujeres o en nombre de las mujeres, pero las mujeres no hablan por sí mismas.
- Cuando son los hombres quienes hablan en nombre de las mujeres, en su representación (padre, marido, hermano, hijo, políticos, teóricos), o sobre las mujeres.
- Cuando se les quita a las mujeres la voz, la palabra y el espacio para definirse y representarse.

Es decir, el uso sexista de la Lengua no sólo se manifiesta en lo que se dice, sino en cómo se dice, en dónde se dice, en quién y para quién lo dice, y en lo que no se dice. Y, en todo caso, siguiendo la opinión de prestigiosas lingüistas, hemos de tener claro que no son las reglas del idioma los obstáculos para la feminización o masculinización de conceptos sino el uso y el consenso de la comunidad de hablantes, y que los obstáculos a la evolución del lenguaje para que represente la realidad permanentemente cambiante no está en la estructura ni en las reglas de la Lengua sino en nuestros esquemas mentales.

Como explican otras voces ⁸, *“los instrumentos deben acomodarse a quienes los emplean, y no al revés, y, dado que el lenguaje ha ido configurándose históricamente desde una perspectiva androcéntrica, es razonable conceder que el resultado es un instrumento comunicativo viciado o, cuando menos, mutilado”*.

⁸ María Luisa Calero: “En femenino y en masculino”.

La misma autora continúa: “Intuyo que el espíritu y la materia de que están hechas las lenguas son lo suficientemente dúctiles como para acoger en su seno los nuevos contenidos y las nuevas formas y estilos que desde nuestra condición femenina les podemos aportar. Y, si es necesario romper violentamente con alguna venerable tradición lingüística, habrá que romper con ella, sin el menor asomo de nostalgia”.

4. ¿Por qué es importante para la igualdad y para la plena ciudadanía de las mujeres usar un lenguaje no sexista, no androcéntrico?

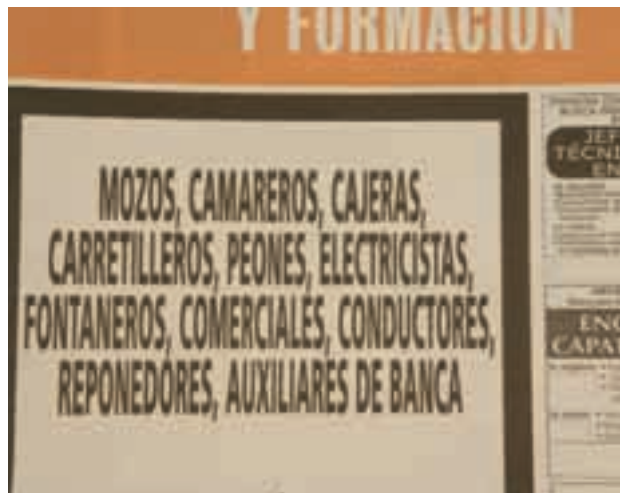
Usar un lenguaje no sexista y no androcéntrico no sólo es exigible para la coherencia y eficacia de las políticas de igualdad de las mujeres: estaremos contribuyendo a una educación y a una socialización igualitaria y democrática; trabajando por generar nuevos marcos de identificación, conocimiento, interpretación y expresión de la realidad que vivimos; elaborando herramientas de análisis al tiempo que instrumentos de comunicación; deconstruyendo paradigmas patriarcales y construyendo paradigmas paritarios en todos los campos del conocimiento, la ciencia o la actividad política.

Pero no sólo eso, con un uso no sexista de la Lengua crearemos referentes para otras mujeres, niñas y jóvenes que han crecido desconociendo a sus antecesoras en la historia, la literatura, la ciencia, el arte, la política, la empresa, el deporte, desconociéndose por lo tanto a sí mismas como sujetos de derecho y como creadoras de riqueza intelectual. Crearemos modelos de referencia para opciones profesionales, académicas, privadas y públicas.

5. ¿Cuáles son las alternativas de uso?

En todo caso, cuando se habla de la necesidad de un análisis crítico del lenguaje sexista, no se está diciendo que las alternativas sean fáciles, únicas, definitivas o milagrosas. Al ser el español una Lengua de concordancias obligadas para todos los elementos de la oración, nos

topamos con un efecto negativo: la sobrecarga del idioma con la duplicación de citas en ambos géneros y toda su cohorte de concordancias. Tampoco sería lógico desvirtuar la validez de las reglas gramaticales aplicando un mecanicismo arbitrario a la generización de los vocablos. Nos hemos educado y socializado en la cultura patriarcal, y no hay fórmulas mágicas que erradiquen de una vez el androcentrismo de la Lengua, como no las hay para su erradicación de la estructura simbólica del conocimiento.



Pero lo que sí es cierto es que desde las políticas de igualdad podemos contribuir a poner de manifiesto los fallos que existen en nuestra forma de representar la realidad y aportar algunas propuestas de uso, que pueden alternarse con los usos tradicionales, a fin de hacer consciente a la comunidad de la necesidad de visibilización de las mujeres y de la eliminación de las formas y usos más gravemente sexistas.

Ni la repetición de citas en femenino y en masculino; ni la confusión de voces con distinto significado; ni la contravención de las normas gramaticales; ni el sobrepeso del idioma; ni la presunta falta de necesidad de la feminización de términos son argumentos válidos para justificar el anquilosamiento de un idioma que no sólo invisibiliza, omite y relega a las mujeres y la experiencia femenina en el discurso, en la comunicación social y en la representación simbólica, sino que en ocasiones atenta contra los valores que ha asumido una sociedad democrática y moderna como es la española, y se muestra incapaz de cumplir con el fin comunicativo de una Lengua, al no poder representar paritariamente, con la estructura y estilo androcéntricos, todo el acervo de presencia de las mujeres en la cultura actual.

6. Un apunte sobre el estado de la cuestión

El estado de la cuestión actual en relación con el tratamiento del sexismo en el lenguaje no está tan consensuado como para estar en posición de redactar un “manual de uso” sobre lenguaje no sexista, si bien existe una amplia bibliografía en esta línea. Pretendemos, no obstante, presentar una serie de problemas y reflexiones sobre cómo estamos percibiendo y nombrando el mundo, una serie de sugerencias y claves que ayuden a la comunidad de hablantes a detectar estos usos y a considerar posibilidades y formas nuevas que identifiquen y representen la realidad y la experiencia de las mujeres por sí mismas.

Álvaro García Messeguer alude a cuatro etapas en el estudio del sexismo lingüístico: la primera, en la que se desconocía su existencia, en España hasta mediados de los años setenta; la segunda, en torno a 1980, en que se descubre y comienza a difundirse; la tercera, en la que el feminismo intenta crear estrategias para combatirlo y se publican recomendaciones y estudios de revisión del diccionario, en torno a los noventa; y la cuarta, incluido el momento actual, en que se hacen patentes los problemas de las propuestas para evitar el sexismo en el lenguaje.

Actualmente, una parte importante de la respuesta social, profesional y, sobre todo, de la respuesta institucional, es refractaria o, cuando menos, reticente a cualquier modificación en el esquema de la Lengua, y es aún muy difícil que las instituciones y la sociedad admitan la existencia de un grave problema de “androcentrismo” que condiciona nuestra estructura simbólica del conocimiento, que ha conducido a una construcción desigual de las identidades masculina y femenina y a una discriminación real en la representación social femenina. La revisión del lenguaje administrativo, no sólo para adaptarlo a la igualdad jurídica entre ambos sexos, sino también para modernizarlo y adecuarlo a la realidad social y cultural, es todavía una cuestión pendiente.

El lenguaje no es sólo “un instrumento de expresión de nuestro pensamiento”. No se puede disociar *lenguaje* de pensamiento. Ideas como: “El lenguaje no es sólo la forma del pensamiento, es el pensamiento mismo” o: “No existe pensamiento fuera del lenguaje articulado”, son legados históricos de la lingüística moderna y premisas de las que partir para cualquier



reflexión en torno a la Lengua, como fenómeno esencialmente humano. El sexismo en el lenguaje es directa consecuencia del sexismo social. La omisión de las mujeres en el lenguaje es una forma más que ha adoptado su falta de presencia en la sociedad y la falta de respeto a sus derechos individuales, a su identidad.

Ni el sexismo ni la neutralidad son características propias de la Lengua, como Norma científica para una comunidad de hablantes; en tanto sí deben serlo riqueza, coherencia, rigor, equilibrio, realidad, actualización; así como el Habla, en tanto uso de la norma, es decir, como sistema comunicativo, debe ser: útil, identificativa y representativa, ser reflejo de una sociedad en permanente cambio, pero, sobre todo, ser reflejo de las identidades humanas diversas y de las realidades cambiantes, y servir a la información, la comunicación y la socialización de las personas.

No obstante, tanto la Lengua, en tanto que paradigma, como el Habla, en tanto que concreción y fenomenología de esta Lengua, no son “neutrales” ni “asépticas”. Por su propia naturaleza, ambas son una proyección del esquema de valores, de representación y de relaciones que existe en la sociedad, pero con un inconveniente, y es que, como ocurre con las mentalidades, no se modifican ni actualizan a la misma velocidad con que se suceden los cambios sociales, políticos o económicos. De hecho, a situaciones sociales de paridad pueden corresponder expresiones lingüísticas sexistas. El léxico conserva vestigios de visiones del mundo que han desaparecido con el paso del tiempo, pero cuyas formas de representación gramatical no se han modificado.

Como parte de la cultura y de la representación simbólica de una comunidad, la Lengua es una marmita que sedimenta y consolida usos y costumbres del Habla, que acuña identificaciones y asociaciones de ideas, imágenes, estereotipos, en ocasiones gratuitas, erróneas o perwersas, que permanecen más allá de la duración del fenómeno social o cultural que les dio origen y que, además, se atribuyen en función de las relaciones de poder sociales: nombra quien tiene poder para nombrar, incluso en nombre de otros y otras, y nombra según su propia experiencia, su propio sistema de valores.

El ámbito del lenguaje no genera fenómenos o supuestos de “*discriminación sexual*”, incluso aunque se utilicen denominaciones ofensivas, denigrantes o discriminatorias hacia las mujeres que no tienen correlativo en masculino. La calificación de “*discriminación sexual*” tiene un

contenido jurídico de “discriminación directa por razón de sexo” aplicada a las personas, tales como la limitación del derecho al voto de las mujeres, la discriminación de las mujeres a acceder a determinados puestos de trabajo o a determinados cargos públicos; la carencia de derechos individuales para firmar, o ser titular de bienes... En definitiva, para ser “ciudadanas de pleno derecho”.



En todo cuanto se refiere al uso del lenguaje, como forma indirecta u oculta de discriminación, procede la calificación de discriminación por razón de género, entendiéndose por éste “la construcción cultural del perfil estereotipado que se asigna socialmente a hombres y mujeres de forma diferente, frecuentemente por oposición y, en ocasiones, por complementariedad, y de desigual valor el masculino y el femenino”, que se aplica a los roles, características, funciones y atributos humanos de uno y otro sexo, pero no expresamente a las personas como individuos con diferencias biológicas.

En todo caso, cuando se registra en un lenguaje sexista el uso sistemático del masculino genérico omnicomprendivo y la omisión e invisibilización del femenino, se estaría aludiendo a un fenómeno de subidentificación o invisibilización de las mujeres y de los ámbitos conceptuales femeninos en el lenguaje, es decir, de *discriminación de género*, más que de *discriminación sexual*.

En este esquema lingüístico sexista, correlato de una concepción androcéntrica del cosmos, el concepto *hombre* ha sido adoptado como término genérico con valor universal para representar al “género humano”, al tiempo que mantiene su validez particular como “varón o criatura humana de sexo masculino”. En la cadena de derivación lógica, el niño se usa como genérico



para niño y niña, el joven y el viejo para las edades respectivas de ambos sexos. Si bien esta es la norma, si observamos la casuística concreta, veremos que la comunidad emisora y receptora ha de recurrir a claves o recursos del contexto para saber cuándo estos conceptos están usados en sentido genérico y cuándo en sentido estricto.

7. Sobre la controversia surgida en torno al concepto “género”

En medios profesionales y académicos se continúan planteando debates e incluso se rechaza el uso del concepto “*género*” con una acepción distinta a la de “*género gramatical*”⁹ cuando se alude a “género” como “construcción sociocultural” alusivo al rol o función social atribuida a hombres y mujeres de manera desigual y aparte, por supuesto, del resto de las acepciones castellanas de la palabra “género” como clase o tipo.

También es cierto que se han manifestado en algunas fuentes dudas sobre la correspondencia de las voces anglosajonas “gender studies”, “gender mainstreaming” con las voces castellanas “estudios de género”, “perspectiva de género” o “transversalidad de género”, pese a que tratan los mismos contenidos y desde los mismos presupuestos filosóficos y metodológicos del “análisis o sociología de género”.

Creemos que sigue siendo válida la utilización del concepto “género”, en tanto construcción sociocultural, como herramienta de análisis adoptada por los estudios feministas para la interpretación del sistema patriarcal y todas sus implicaciones sociales, culturales y económicas: la división sexual del trabajo, el contrato social, la doble moral, la desigualdad entre las funciones productiva y reproductiva, la dominación masculina, el sometimiento femenino, etc.

⁹ Forma y marca de la flexión lingüística -masculina, femenina o neutra- de las lenguas indoeuropeas, que no implica contenido sexual del concepto nombrado.

Entender, como lo hace la Real Academia Española de la Lengua, que sexo y género es lo mismo, y que los términos utilizados son automáticamente reemplazables, sería como admitir que las desigualdades entre ambos sexos se han erradicado a partir de la igualdad jurídica recogida en la Constitución española de 1978; sería como entender que “*discriminación directa y objetiva*” y “*discriminación indirecta y oculta*” es lo mismo, y que no siguen existiendo discriminaciones o desigualdades “*por razón de género*”. Sería como entender que “*igualdad jurídica y formal*” es sinónimo de “*igualdad política, económica, laboral y social real y efectiva*”.

El uso, sin embargo, de este recurso analítico debería ser consecuente y riguroso, y no indiscriminado. Fue un logro de la teoría feminista introducir un elemento corrector transversal al análisis plano de la sociedad que venía realizando la teoría de las clases sociales en el siglo XIX, con una validez limitada ante fenómenos complejos como el sistema dual sexo-género. El concepto “género”, en el sentido que lo usa el análisis feminista, con toda su complejidad de componentes (económico, sexual, psicológico, cultural y social), no debería desvirtuarse y reconvertirse en un nuevo análisis plano en el que los sexos sustituyen a las clases.

La importancia de la “perspectiva de género” como herramienta analítica radica en su capacidad para desvirtuar el paradigma ideológico patriarcal en virtud del cual las diferencias biológicas determinan la adscripción de hombres y mujeres a roles sociales predeterminados.



8. Lenguaje y valores sociales

El lenguaje es más que un medio de identificación y comunicación para una comunidad de hablantes; es también, por esta misma razón de ser, la proyección de su sistema de valores y un instrumento para su perpetuación y transmisión. En el lenguaje, como espacio de relación de la comunidad, se reproduce su misma estructura y sus mismas relaciones de poder. Nombra quien tiene capacidad para nombrar, en nombre propio o de terceras personas; nombra según su propia experiencia y cultura, y en función del puesto que ocupa en el sistema.

Nombrar, identificar, significar: una cadena de capacidades del lenguaje deja un rastro de existencia en la historia, en las fuentes. Se nombra lo que existe, a quien existe; y, por ende, existe en la historia y en las fuentes lo que se ha nombrado, quien ha nombrado y a quienes se ha nombrado.

Es así como la tradicional supeditación de las mujeres en el sistema patriarcal las ha privado del poder para nombrar, incluso para nombrarse a sí mismas, a su experiencia, hasta el punto de haberseles impedido publicar con su nombre obras literarias o científicas,¹⁰ ser políticas o parlamentarias, votar o ser votadas. La mujer no ha tenido voz ni voto hasta tiempos recientes, y este hecho ha marcado toda su presencia en la historia ¹¹.

Nombrando a las mujeres como titulares de sus propios actos, como ejercientes de profesiones y autoras de obras e ideas, no sólo estaremos reconociendo su papel en la sociedad sino creando también modelos de referencia para otras mujeres, niñas y jóvenes que leen, construyen su identidad y realizan opciones profesionales y vitales.

Lejos de violentar el idioma, las propuestas para evitar el sexismo en el lenguaje pretenden hacer reflexionar a la comunidad hablante sobre los valores y estereotipos que estamos

¹⁰ Código Civil del siglo XIX, art. 52.

¹¹ En España, hasta la Constitución de 1978, la mujer casada no podía firmar cheques de su propia cuenta corriente, pese a disponer de un trabajo y unos ingresos propios, sin la autorización del marido.

usando y transmitiendo, sobre el mundo que estamos construyendo al nombrar a las personas y las cosas. Los cambios que se están produciendo en los papeles sociales de ambos sexos exigen una adecuación de la Lengua a fin de liberarla de estereotipos discriminatorios. Los prejuicios, las inercias y el peso de las reglas gramaticales no deben ser un impedimento para continuar con la evolución de la Lengua. La diferencia sexual es un hecho, no es el lenguaje el que la crea, sólo debe ser capaz de representarla.

The image shows a document titled "MIRARSI PARA EL AÑO DE CADA UNO NUESTRO Y SU EDO". It appears to be a table or a grid with multiple columns and rows, possibly representing different age groups and their corresponding social roles or professions. The text is somewhat blurry, but the structure suggests a systematic comparison or listing of terms related to gender and age.

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, muchos son los gobiernos que han preconizado un uso no sexista del idioma. Esa feminización se propone adaptar el idioma a las realidades sociales y culturales, pero también se inscribe en un contexto político: el del reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre las iniciativas, se puede destacar la de Canadá, a la vanguardia de esa evolución desde 1978, así como las de Suiza, que en 1989 feminizó el conjunto de su terminología de oficios y profesiones y en 1991 publicó una guía de redacción no discriminatoria que recomienda el uso de la expresión “droits humains” (derechos humanos)¹².

El idioma cumple un papel fundamental en la formación de la identidad social de las personas y la interacción existente entre lenguaje y actitudes sociales ha sido objeto de numerosas investigaciones y está ampliamente documentada. Así lo demostraron el filósofo francés Michel Foucault, que enfatizó las relaciones entre poder y discurso, y el sociólogo Pierre

¹² Agnes Callamard: “El sexismo a flor de palabras”.

Bourdieu quien, en su obra *Ce que parler veut dire*, describe la existencia de un capital lingüístico de donde deriva el concepto de ‘poder simbólico’ interiorizado y aceptado: el lenguaje es la representación o forma simbólica de las relaciones de poder y les confiere su legitimidad”¹³.

9. Fenómenos propios del sexismo en el lenguaje

Si bien todas las formas que puede adoptar el sexismo en el lenguaje son parte de un único paradigma, podemos distinguir en un uso sexista del lenguaje diferentes fenómenos relacionados con la actividad o capacidad de una Lengua para identificar realidades conceptuales:

- a) Invisibilización, opacamiento, exclusión, minimización de la representación femenina.
- b) Subidentificación, subsumisión, inclusión de lo femenino en lo masculino.
- c) Doble significación, oposición, asimetría de conceptos masculinos y femeninos.
- d) Vacíos semánticos en conceptos referidos sólo a uno de los dos sexos.
- e) Orden, prelación, jerarquía, preeminencia del significado de un concepto sobre otro en función del género; orden de cita, cita de un concepto femenino en función de otro masculino.
- f) Asociación de conceptos (características, imágenes, conductas) de ámbitos físicos diferentes (humano-animal), no paritaria



¹³ Agnes Callamard Op. Cit.

en función del sexo de la persona.

- g) Atribución de conceptos (características, imágenes, conductas) de un sexo a otro, o de un rol de género a otro.
- h) Uso de lenguajes simbólicos diferentes según el sexo del/de la hablante.
- i) Diferente estilo, frecuencia y ocupación del espacio de comunicación por el lenguaje en función del sexo del/de la hablante.
- j) Uso selectivo de conceptos y atribución de valores morales en función del sexo.
- k) Uso selectivo de formas gramaticales expresivas y estereotipadas de situaciones sociales no paritarias.



10. Alternativas para los usos generales y administrativos del lenguaje

La coherencia entre los fundamentos de las políticas de igualdad y los instrumentos o soportes que utilizan requiere el uso de un lenguaje identificador y visibilizador de la realidad de las mujeres, también llamado “no sexista”, no androcéntrico, cuando nombramos propiedades, atributos, profesiones, funciones, etc. de hombres y mujeres. En definitiva, requiere evitar la subidentificación producida por el uso genérico del masculino omnicompreensivo, tanto en singular como en plural.

La riqueza del idioma, así como su función identificativa, comunicativa y representativa, nos ofrece variados recursos para evitar tanto la subidentificación como la masculinización genérica:

- a) Utilizar la marca de género gramatical femenino para identificar y visibilizar a las mujeres, adaptando el vocablo a la flexión femenina (con los sufijos que correspondan en cada caso: profesor-a; abogad-a; ingenier-a; médic-a; actr-iz; ministr-a; trabajador-a; administrativ-a; limpiador-a), o mediante el uso de los determinantes de género para voces indistintas (la juez, la edil, la concejal, la fiscal), si bien la edición del DRAE de 2001 ya incluye las formas feminizadas de estos vocablos (juez-a; edil-a; concejal-a; fiscal-a).
- b) Equilibrar la representación de mujeres y hombres nombrando las identidades con un significado paritario (alcaldesa o la alcalde); nombrando a las mujeres por el propio papel que desempeñan en una situación y no por su relación o ausencia de relación con un hombre.
- c) Erradicar las formas gramaticales o voces femeninas de oficios y profesiones que se refieren a “la mujer de quien ejerce esa profesión”, y no a la mujer profesional por sí misma, ya que aquel uso sí que induce a confusión real con la denominación de las mujeres que ejercen ellas mismas dichas profesiones y oficios. Tales son los casos de: *farmacéutica, embajadora o alcaldesa*, como *mujer del farmacéutico, embajador o alcalde*, debiendo dejar estas acepciones para los diccionarios históricos.
- d) Promover el uso con valor real de identificación, en los contextos idóneos para ello, de conceptos devaluados en su forma femenina respecto a la forma masculina. Tal es el caso de “mujer pública”, “sargenta”, “capitana”, etc.



- e) Utilizar genéricos reales, ya sean masculinos o femeninos: alumnado, profesorado, vecindad, humanidad, infancia, juventud, electorado, persona, vecindario, colectivo, personal laboral o funcionariado. En caso de existir notables diferencias en el comportamiento de uno u otro grupo de población por sexo, será preciso citarlos por separado o agregar la excepción, en cada caso. Los abstractos suponen también un recurso útil: asesoría, por asesores; tutoría, por tutores; jefatura, por jefe; legislación, por legislador.
- f) Hay conceptos, sin embargo, con los que hay que tener especial cuidado: cuando se alude a “ciudadanía” en lugar de “los ciudadanos”, por ejemplo. El concepto de “ciudadanía”, si bien es válido frente al androcentrismo, no equivale ni sustituye a “ciudadanos + ciudadanas”. El concepto de “ciudadano” tiene una génesis histórica diferente y muy anterior en el tiempo al de “ciudadana”, y es diferente también jurídicamente en cada país y cultura. No debemos olvidar que la *“ciudadanía femenina”* no se entiende en nuestro país como tal hasta la Constitución de 1978 (con breves antecedentes, pero no equivalentes, durante la II República), mientras que “ciudadano” es un término convencional y arraigado en la conciencia social desde las revoluciones burguesas. Se corre el riesgo de volver a incurrir en el fenómeno de la inclusión subidentificadora, de la omnicomprensión -esta vez no dentro del genérico masculino, sino del genérico universal “ciudadanía”-, lo que significaría invisibilizar un logro jurídico y político de la historia contemporánea y del feminismo, como si estuviera superada la diferencia, cuando no es así. De hecho, aún hoy es un reto nombrar y exigir la *“plena ciudadanía de las mujeres”* en muchos terrenos de la vida pública. Diversas interpretaciones estiman que es cuestión de tiempo, es decir, que estamos en un periodo de transición en la transformación del lenguaje en el cual es aún necesario “nombrar expresamente realidades y conceptos en femenino”, como es el caso de “ciudadanas”, en sentido de acción positiva hacia la igualdad, a fin de reconocer a los conceptos la relevancia y la naturaleza que tienen.
- g) Los determinantes y pronombres utilizados en masculino como falsos genéricos pueden sustituirse por relativos neutros reales: “quien” o “quienes”, en lugar de “el que” o “los que”; “alguien”, en lugar de “alguno”; “cada” (persona), en lugar de “todos”; quien declara, quien solicita...
- h) Usar formas que pueden ser indistintas, como: solicitante, declarante (precedido de su correspondiente determinante de género distinto).

- i) Usar términos que sustituyen a participios con marca gramatical de género, tales como: “residencia”, “domicilio” o “natural de”, en lugar de “domiciliado” o “nacido en”.
- j) Duplicar términos marcados cuando los documentos son abiertos y de uso indistinto por mujeres y por hombres, tales como “Apta/apto”, “Inscrita/inscrito”, “Neonata/neonato” etc.
- k) En ocasiones no hay necesidad de nombrar un/a sujeto difícil de feminizar y es la propia estructura sintáctica de la oración la que puede eludir una construcción personal y, con ella, el masculino genérico: despersonalización de la redacción.
- l) Sustituir las fórmulas de cortesía o tratamiento protocolario de las personas: D., Sr. D., Don, por el doble tratamiento en documentos abiertos: D/D^a, Sr/Sra., Don/Doña, y por el correspondiente de uno u otro género en documentos cerrados.
- m) Evitar el tratamiento asimétrico de las personas en función de su sexo: en tanto la cita de los hombres suele venir precedida por D., Sr. D., o su puesto o cargo, las de las mujeres pueden venir precedidas por Srta. Lo recomendable es el tratamiento de Don y Doña paritarios y, en todo caso, precedidos de la cita de su puesto o cargo.
- n) Por sistema, es rechazable el uso de la “arroba”, marca de origen cibernético sin significado en el sistema de la Lengua ni en los códigos de comunicación social, salvo en el ámbito estrictamente informático.

11. Casuística administrativa y alternativas de uso

11.1. Hacer la distinción de sexo, no de género, en documentos normalizados o estructurados, estadísticas, registros, censos.

En los instrumentos administrativos utilizados para hacer valer derechos de petición, instancia, reclamación, así como en los campos de clasificación de estadísticas, censos, padrones o diagnósticos de población, no debe incurrirse en el error de hacer la distinción de género, sino

de sexo, ya que nos referimos a las personas, sujetos de derecho, es decir, “hombres” y “mujeres”, y aludimos a diferencias biológicas, no culturales.

Cuando los formularios, modelos, tablas estadísticas, etc. pretenden identificar a las personas, como individuos sexuados de la especie humana con diferencias biológicas, que, en función de esta característica (el sexo diferente) presentan indicadores diferentes de estudio, respuesta, demanda, el texto debe explicar claramente: “hombre” y “mujer”, o bien, como denominación de campo, variable o epígrafe, la palabra “sexo”.



No puede usarse en este caso (aunque se trata de una confusión bastante frecuente en tablas estadísticas, sobre todo recientemente), la palabra “género”, que alude a una construcción cultural y no a una realidad biológica. La población no se clasifica en estos instrumentos por género sino por sexo, edad, territorialidad, etc., independientemente de que existan “indicadores y variables en función del género”, como uso del tiempo, personas a cargo, tipo de jornada laboral, etc. Tanto los indicadores convencionales, como los relativos al género, han de ser, a su vez, desagregados por sexo, para que los resultados sean comparables entre uno y otro sexo.

11.2. Evitar datos de identificación de la persona con significado social desigual o potencialmente discriminatorio: estado civil, edad, maternidad.

Los datos, signos o condiciones de una persona que no sean pertinentes en relación con la naturaleza y función específica que cumple el documento en cuestión no deben constar en el mismo, por cuanto pueden tener desigual significado social y efectos potencialmente discriminatorios, aparte del respeto al tratamiento confidencial de datos de carácter personal. Por ejemplo, la constancia del estado civil de una persona no es pertinente en todos los docu-



mentos administrativos, aparte de que la exigencia de este dato supone una intromisión del Estado o la empresa en la vida privada de las personas que, en el caso de las mujeres, puede tener un efecto discriminatorio en el acceso a un puesto de trabajo, por ejemplo.

La constancia del estado civil es pertinente, por el contrario, cuando esta condición afecta al resultado del derecho de petición, como los casos de reconocimiento de derechos o prestaciones sociales y económicas; la existencia de bienes gananciales o no gananciales; el IRPF en relación con la declaración de los ingresos de la unidad familiar o la pensión alimenticia, etc. No lo es en una solicitud de empleo o ingreso en una sociedad, entidad, universidad o centro educativo.

También puede producirse un efecto no deseado de discriminación de las mujeres por la constancia de la edad en determinados documentos para cuyos fines no es pertinente esta información, en función de concepciones estereotipadas que siguen operando en algunos ámbitos. En el acceso a estudios o a determinados puestos de trabajo podría ser pertinente si la función a desempeñar está en estrecha relación con una condición física requerida, pero no en otros, a fin de preservar el derecho a la igualdad de trato de las personas.

Otro dato con significado desigual para mujeres y para hombres es tener hijas, hijos o personas mayores, enfermas o discapacitadas a su cargo. Si bien se trata de situaciones que es necesario hacer constar en documentos relacionados con el reconocimiento de derechos o prestaciones sociales, sanitarias o económicas, la constancia de estas situaciones podría tener efectos potencialmente discriminatorios para las mujeres en relación con el empleo, en función de la concepción estereotipada de la mujer como reproductora y cuidadora de la especie.

11.3. Equilibrar el tratamiento protocolario de las personas.

El estado civil puede quedar implícito en formas de tratamiento hoy en claro retroceso, pero aún con connotaciones discriminatorias, como “Señorita” o “Señora”, dualidad que no se produce en masculino.

También en retroceso, el uso del apellido del marido por la mujer casada, precedido de *Señora de...*, denota un vínculo de dependencia, pertenencia y supeditación al hombre, propio de una estructura de pareja de corte patriarcal, incluso en países de cultura hispánica, donde las

mujeres no pierden el apellido al casarse. El tratamiento de los miembros de la pareja también refleja la valoración o infravaloración que se hace de los respectivos papeles y, en este sentido, pesa más el estereotipo social que el puesto que ocupe una mujer en rangos de poder o decisión.

Es totalmente rechazable el uso del artículo determinado femenino delante del apellido de una mujer con un puesto de representación política o con relevancia social, artística, cultural o deportiva, ya que no existe paralelismo con la referencia que se hace a los hombres en las mismas situaciones, para los que se cita el cargo y el apellido, pero no se devalúa su denominación, como en el caso de las mujeres (“La + apellido”).

El orden de los apellidos de la prole, en este mismo orden de cosas, ha venido determinado en España, hasta 1993, por la tradicional transmisión de la herencia, el nombre de la familia y la propiedad por vía paterna. Aunque esta costumbre continúa arraigada, en una sociedad más igualitaria, en la que ambos miembros de la pareja generan propiedad y herencia, el orden de los apellidos no tiene mayor significado social que la tradición. El Real Decreto 762/1993 ha venido a modificar una situación de discriminación objetiva hacia la línea de apellidos y la herencia materna.

11.4. Evitar denominaciones y usos tradicionales con desigual significado para hombres y para mujeres y expresiones comunes que generan una comprensión estereotipada y errónea de la realidad social.

Determinadas denominaciones tradicionales de las y los miembros de la unidad familiar, acuñadas y consolidadas en función de un sistema de base económica patriarcal, han quedado obsoletas actualmente, no sólo a partir de la instauración de la igualdad jurídica entre ambos sexos, sino también a raíz de la evolución en las estructuras familiares y en los roles desempeñados por las mujeres.

El concepto de *cabeza de familia* es actualmente una reliquia del pasado. Los propios organismos oficiales de estadística distinguen varios tipos de familia diferentes, en las que no cabe la distinción de este concepto, salvo para asociarlo al ingreso de mayor cuantía, elemento de escaso interés sociológico y económico (que ya no es equivalente al papel de “mantenedor de la familia”, tradicionalmente desempeñado por un hombre).



Si se tratara de identificar una característica por la que un hombre o una mujer fueran “la cabeza de la familia”, la situación es compleja y de ningún modo puede haber un automatismo hacia la función del patriarcado como cabeza de familia hoy día. Tanto la renta familiar, como la capacidad adquisitiva y la plusvalía que genera la unidad de convivencia son conceptos estrechamente relacionados con la organización del trabajo doméstico, el reparto de responsabilidades y la economía del consumo, por lo que el ingreso es sólo uno de los componentes de la economía familiar. Y, aparte del elemento económico, sólo quedaría el elemento de “autoridad”, “referencia” o “tutela” para justificar una denominación de “cabeza de familia” que actualmente no se corresponde con la evolución de esta organización social en nuestra cultura.

No debe incurrirse en el error de vincular “lo femenino” con “lo privado”, por oposición a la asociación de “lo masculino” con “lo público”. En el esquema patriarcal tradicional, el ámbito al que ha sido relegada la mujer es el doméstico, el reproductivo, el del cuidado y reproducción de la especie y los bienes comunes. Precisamente, en función del rol de reproductora-cuidadora, la mujer carece de “ámbito privado” o “vida privada”, así como de “vida pública”. Paradójicamente, el miembro de la familia que tiene convencionalmente más presencia, identidad o significado en la “vida pública” es quien tiene más fácilmente “vida privada”. El espacio doméstico es el menos privado de los espacios para la mujer, ya que vive para las demás personas, existe para la familia y en función de la familia. Curiosamente, cuando las mujeres empiezan a tener autonomía, actividad pública, vida propia aparte de la función reproductiva y cuidadora, es cuando empiezan a reivindicar “espacios privados” y opciones de “vida privada”, incluso dentro del espacio familiar¹⁴.

11.5. Identificar por sí mismas a las personas sujetos de derecho, usuarias y usuarios de servicios, administradas y administrados, personas responsables y personas dependientes en los documentos administrativos. Evitar la identificación de las mujeres a través de los hombres.

Con carácter sistemático, el lenguaje administrativo viene utilizando el género masculino para identificar a cualquier persona usuaria de servicios, sujeto de derechos o presta-

¹⁴ Virginia Woolf: “Una habitación propia”.

ciones, o autora de actos, en tanto que la mujer y las personas dependientes figuran como beneficiarias de prestaciones y derechos generados por el sujeto activo masculino. Así, se utilizan: el cliente, el asegurado, el padre del alumno, el titular, el cabeza de familia, el abajo firmante, el trabajador, el interesado, el destinatario, el remitente, el declarante, el compareciente, el delincuente, etc., y este uso generalizador tiene efectos inmediatos en la concordancia, provocando situaciones absurdas cuando los documentos administrativos se refieren a circunstancias en las que sólo es posible que la persona activa sea una mujer.

Pero no es sólo la forma gramatical la que viene masculinizada. Un efecto más grave del uso del masculino genérico en los documentos administrativos es la consolidación de un estereotipo social –o de ciertos aspectos concretos de ese estereotipo- que ya no se corresponde con la realidad, lo que aboca a absurdos lógicos, como que una mujer no sea la titular y el hombre no sea el sujeto dependiente. Por ejemplo, sigue existiendo la forma: “el trabajador”, “su esposa”, pero no aparece “la trabajadora”, “su esposo”, como si la mujer trabajadora no pudiera generar derechos o prestaciones para terceras personas.

Este fenómeno se observa comúnmente en documentos relativos a empleo (ofertas de trabajo, contratos, permisos, adjudicación de puestos, relación de puestos de trabajo, tablas salariales). Este uso no sólo refuerza el estereotipo sino que puede tener efectos potencialmente discriminatorios hacia las mujeres en el mercado de trabajo, sobre todo en sectores fuertemente masculinizados.

La subidentificación de las mujeres en el lenguaje se proyecta también en los casos en los que la mujer no se cita por sí misma sino por su relación con el hombre que se cita como principal actor del documento o la cita en cuestión. Ejemplo: “inmueble propiedad de Don..., y su esposa, Doña...”. En este caso, si ambos cónyuges son *cotitulares* de la propiedad, la cita de la mujer como “esposa” y del hombre como primer titular sitúa a ésta en un plano de supeditación, pertenencia o dependencia que podría tener ulteriores efectos administrativos o jurídicos. A los efectos legales, sólo es pertinente saber que se trata de dos copropietarios, no de su relación.

11.6. Equilibrar el orden de las citas de funciones o atributos referidos a mujeres y a hombres.

El orden en la cita de las personas en los documentos administrativos también refleja las relaciones de género. Ningún orden es preferible a otro; sin embargo, en el momento actual, la acción positiva por la representación simbólica de las mujeres en el lenguaje y los documentos debería contemplar la alteración del orden de las citas, la alternancia entre citas masculinas y citas femeninas y otros recursos que vayan eliminando progresivamente la preeminencia masculina también en el lenguaje. Ejemplos de estos usos tradicionales son: “padre, madre o tutor legal”; “varones y mujeres”; “niños y niñas”; etc., que bien pueden sustituirse por: “madre, padre, tutora/or legal”; “mujeres y hombres”, “niñas y niños”, etc.

11.7. Equilibrar la denominación de cargos, puestos de representación o responsabilidad en masculino y en femenino.

La construcción gramatical masculina de cargos públicos, instituciones unipersonales y órganos colegiados es una proyección más del androcentrismo de la Lengua, así como fruto de la realidad sociológica propia del momento en el que se consolidaron los dominios académicos, disciplinares o competenciales. Pero lo cierto es que nada obsta técnicamente en el sistema de la Lengua para que se construya la denominación de cargos, instituciones y órganos en masculino y en femenino: “Colegio oficial de abogadas y abogados o de la abogacía”; “El Defensor del Pueblo” o “La Defensora del Pueblo”; “El Consejero o La Consejera” (según quién ocupe el cargo), etc., y es que los obstáculos a la representación equilibrada de hombres y mujeres no están en la Lengua, están en nuestras mentes.

11.8. Algunos casos concretos en la denominación de cargos administrativos o puestos de representación.

11.8.1. Que se esté citando el nombre de una persona concreta que ocupa el cargo junto con su tratamiento y su cargo. En este caso, está claro que la denominación del puesto ha de feminizarse o masculinizarse, adaptándola al género gramatical del resto de vocablos que van a estar asociados a quien ocupa el puesto, con las debidas concordancias. Es chocante, por

ejemplo, decir: “la señora Viceconsejero asistió “sola” al acto, ya que Viceconsejero debería concordar con “solo”.

11.8.2. Que se esté usando la denominación del cargo en masculino por el hecho de que en ese momento lo esté ocupando un hombre, pero dándole a esa denominación un sentido genérico, como si se estuviese nombrando el cargo en abstracto, sobre todo en documentos que van a tener una vigencia duradera, como las disposiciones normativas. En este caso, sea cual sea el sexo de quien detenta el cargo, la denominación debería ser abstracta, la propia de la institución: viceconsejería, dirección general, presidencia de la corporación, etc.

11.8.3. Que se esté usando el nombre del cargo genéricamente, sin aludir a quien lo ocupa. En este caso, aunque se ha consolidado la denominación del cargo en masculino, dada la tradicional masculinización de todos los ámbitos de poder, actividad laboral y conocimiento, así como el androcentrismo del lenguaje, si no se alude a la persona que ocupa el cargo, no es necesario introducir flexiones de género gramatical, y es más apropiado utilizar la denominación genérica del puesto. Ejemplo: “estuvieron representadas la Dirección General de Deportes y la Viceconsejería de Educación”. Esta recomendación debería aplicarse en documentos con vigencia prevista más allá del momento en el que se redactan, sin consideración a su ocupación por un hombre o una mujer, ya que esta situación puede variar, pero no así la vigencia del documento. Ejemplo “el Consejo de Administración estará integrado por la presidencia del órgano colegiado, los sindicatos y la representación del personal laboral”.

11.8.4. Un caso especial se presenta ante la denominación de órganos colegiados, instituciones y cargos públicos unipersonales que fueron instituidos en masculino por razones históricas o sociológicas del momento. Tales son los casos del Defensor del Pueblo (y otras instituciones de esta naturaleza: el Diputado del Común, el Síndico de Agravios; el Valedor del Pueblo; el Justicia de Aragón; el Ombudsman; el Fiscal General). Las mujeres que han ocupado aquellos cargos lo han hecho temporalmente y han optado, hasta la fecha, por mantener el nombre de la institución inalterable. En todo caso, nada obsta en el sistema de la Lengua para que se feminicen estos cargos si hubiera una defensora del pueblo o una diputada del común.

11.8.5. En el uso y en la documentación administrativa de trámite se ha tendido a feminizar determinados cargos y puestos de trabajo, pero no otros. No se observa una lógica sistemática y los usos parecen responder más a la mayor o menor suavidad del sonido de ciertos femeninos gramaticales, a la frecuencia de uso o a la asociación de ciertas terminaciones con masculinos gramaticales, como ocurre con las terminaciones en “-e”. Incluso, puede responder a la existencia de formas femeninas de terminaciones masculinas en “-e”, que ya se usaban en el idioma, aunque con una acepción diferente, como “esposa de” o, en ocasiones, como despectivo. Tales son los casos de “presidenta”, “alcaldesa”, “jefa”, “gobernanta”, “sargenta”, que no han sido, hasta hace muy poco, sinónimos reales de sus homónimos masculinos o que, incluso, no lo son en absoluto, como es el caso de “gobernanta” o “sargenta”.



11.8.6. Dentro de esta tendencia idiomática, se observa que, mientras es muy común la utilización de “jefa” para el femenino de “jefe”, lo que no sería imprescindible, dado que esta terminación es común para ambos géneros gramaticales, no es muy común la denominación de “administrativa” o “auxiliar administrativa”, pese a que las mujeres son mayoría en estos puestos de trabajo. Lo mismo ocurre con el puesto de “técnica”, construcción lógica como femenino de “técnico” en los puestos de tituladas de los grupos 1, ó A en la Administración, y para “subalterna”, poco utilizado para el femenino de “subalterno”.

11.8.7. La feminización gramatical de puestos y cargos no se ha extendido, sin embargo, a documentos administrativos importantes, como los contratos de trabajo, las relaciones de puestos de trabajo o disposiciones normativas, entre otros, en los que aún se continúa recogiendo

la denominación del puesto de trabajo o el cargo de responsabilidad en masculino, pese a que vengan siendo ocupados o ejercidos por mujeres durante muchos años. Ejemplos:

CONSTRUCCIÓN MASCULINA	CONSTRUCCIÓN FEMENINA RECOMENDADA
Subalterno	Subalterna
Conductor	Conductora
Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativa
Administrativo	Administrativa
Habilitado	Habilitada
Jefe de Negociado	(La) Jefe de Negociado o Jefa
Jefe de Sección	(La) Jefe de Sección o Jefa
Jefe de Servicio	(La) Jefe de Servicio o Jefa
Director General	Directora General
Técnico	Técnica
Ayudante titulado	Ayudante titulada
Titulado medio	Titulada media
Asesor	Asesora
Secretario	Secretaria
Secretario General Técnico	Secretaria General Técnica
Viceconsejero	Viceconsejera
Consejero	Consejera
Presidente	(La) Presidente o Presidenta
Alcalde	(La) Alcalde o Alcaldesa
Concejal	(La) Concejal o Concejala
Edil	(La) Edil
Ujier	(La) Ujier
Conserje	(La) Conserje
Interventor	Interventora
Inspector	Inspectora
Gerente	(La) Gerente
Juez	(La) Juez
Fiscal	(La) Fiscal
Procurador	Procuradora
Abogado	Abogada
Notario	Notaria
Magistrado	Magistrada



Formas no marcadas con género masculino, que se han venido feminizando por el uso, parecen ya consolidadas en nuestro habla y admitidas por la norma, pero no serían imprescindibles y, además, algunas de ellas siguen remitiendo a acepciones diferentes de su homónimo masculino, por lo que no serían recomendables si se persigue una paridad de significación en el lenguaje. Algunos ejemplos son:

FORMAS MASCULINAS	FORMAS FEMINIZADAS INNECESARIAS PERO ADMITIDAS	FORMAS FEMENINAS POSIBLES Y RECOMENDABLES
Jefe	Jefa	(La) Jefe
Edil	Edila	(La) Edil
Juez	Jueza	(La) Juez
Alcalde	Alcaldesa	(La) Alcalde
Fiscal	Fiscala	(La) Fiscal
Aprendiz	Aprendiza	(La) Aprendiz
Presidente	Presidenta	(La) Presidente
General	Generala	(La) General
Concejal	Concejala	(La) Concejal

En su Manual de Uso No Sexista del Lenguaje Administrativo (1990), el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Madrid expresaban, sin embargo, que “gramaticalmente no existen sustantivos invariables: el grado de aceptación de términos como *gerenta* o *conserja* -aún de sonido duro-, tradicionalmente sustantivos invariables, lo determinan los cambios en la realidad social y el consenso de la comunidad de hablantes”. Ejemplos de este fenómeno han sido las ya aceptadas formas “jefa”, “dependienta”, “presidenta”, “jueza”, “concejala”, “parienta”, cuyo sonido es más habitual.

11.9. Equilibrar la masculinización y la feminización de profesiones y oficios. Evitar las disimetrías en los usos femeninos y masculinos.

Un rasgo característico de cualquier sistema lingüístico es que es arbitrario: que ha evolucionado gracias y a pesar de múltiples y variados procesos: asociación, atribución, representación gráfica de sonidos, aglutinación, derivación, importación, construcción y deconstrucción, pérdida, vacío, innovación. También es un hecho que toda norma tiene sus excepciones y que, además, está en permanente cambio, como la comunidad que lo usa. Este carácter de “convención”, es decir, “común acuerdo”, “conveniencia, norma o práctica admitida tácitamente”, es lo que confiere a la lengua la capacidad comunicativa, significativa. De hecho, una lengua que no se modifica, que no evoluciona, se anquilosa y se muere, ya que no sólo no es identificativa de las personas y las cosas que existen, sino que no es comunicativa, es decir, no sirve para el fin que, por naturaleza, le corresponde y necesita la comunidad de hablantes.

La sucesión imparable de nuevos significados, a partir de una sociedad en permanente evolución, es el principio activo de que una lengua permanezca viva. Objetos, actos, actividades, inventos, estados de ánimo, conocimientos científicos, nuevas tecnologías, relaciones sociales, sistemas de organización, han de tener un nombre desde que existen, y su nombre deja de ser significativo cuando ese acto, esa cosa, esa relación, deja de existir. Llamar a una bicicleta “velocípedo” no es menos lógico que llamar a una mujer “ministro”. La resistencia a la feminización no es lingüística, es social.

La relegación de las mujeres al ámbito de lo doméstico y reproductivo justificó durante muchos siglos la vigencia de las denominaciones en masculino. No habiendo a quien nombrar en femenino en muchos ámbitos, no había necesidad de construir voces. La irrupción de las mujeres en las universidades, las empresas, los ministerios, la calle, ha provocado un desfase entre la realidad y la forma de ser nombrada. Poco a poco pero de forma imparable, han ido apareciendo voces femeninas para actividades en las que hasta hace cuarenta años sólo existían voces masculinas. En este proceso, la frecuencia de uso, el porcentaje de población que profesa o ejerce, la mayor o menor difusión pública de la actividad, son elementos que facilitan o ralentizan la familiarización con los nuevos sonidos.



Por regla general, la forma gramatical de género de las profesiones y oficios ha tendido a consolidarse en función de las condiciones sociológicas del momento en el que surgen y de quienes son las o los ejercientes mayoritarios, generando “un significado social” de la actividad en sí, diferente a su contenido semántico. No obstante, la arbitrariedad en la Lengua también alude a la generación indistinta de masculinos y femeninos gramaticales en profesiones y oficios por razón de la etimología de las propias denominaciones. La atribución de clase y sexo a profesiones y oficios ha devenido así en una “apropiación” injustificada de los géneros gramaticales masculino o femenino para acuñar las mismas, al tiempo que ha permitido a ciertos vocablos eludir las reglas gramaticales que tanto se esgrimen, sin embargo, contra cualquier intento de uso de lenguaje no sexista. Tal es el caso de las profesiones, rangos u oficios que se construyen a partir del participio de presente, con terminación latina “-ens-entis, ans-antis”, “quien hace o padece algo”.

La forma romance de este participio ha devenido indistinta para masculino y femenino; tales son los casos (en cuanto a profesiones y oficios) de: ejerciente, comerciante, practicante, viajante, representante, marchante, conferenciante, etc... No obstante, esta norma presenta excepciones comúnmente admitidas bajo la influencia de prejuicios y estereotipos sociales: la división sexual del trabajo y, con ella, la “devaluación social” de trabajos o funciones menores o trabajos realizados por mujeres, frente a nobles oficios desempeñados por hombres, llegan a alterar las reglas del idioma y a feminizar voces que carecían de marca gramatical de género.

En ocasiones, incluso, si bien es una regla gramatical que el participio de presente en “-ens/entis” o “-ans/antis” no tiene marca de género y, por ello, las terminaciones “-ente/entes”, “-ante/antes” deberían representar a ambos sexos, sucede en la práctica que el habla, o las y los hablantes, se ven compelidos a hacer excepciones y a nombrar, por ejemplo, a las mujeres en proceso de parto como “parturientas”, y no “parturientes”, como si fuera posible alguna duda sobre el sexo de quien hace o padece este acto.

La influencia de los valores sociales y los estereotipos de género devienen en asimetrías semánticas en los usos de las mismas voces en masculino y en femenino o, incluso, en la existencia, en ocasiones, de dos formas para el femenino, la convencional, en “-ante, -ente”, de sentido similar al masculino, y una terminación no convencional en “-anta, -enta”, con un significado

diferente, y frecuentemente peyorativo o, al menos, con referencia a aspectos relacionados con el estereotipo de género femenino.

Un ejemplo de esta asimetría lo vemos en las voces “sargento” y “sargenta” (derivadas del latín “serviens, servientis”, sirviente): en tanto en masculino “sargento” significa “gobernar, guiar, conducir”, en femenino “sargenta” significa “mujer hombruna, corpulenta y de dura condición” y, “sargentona”, autoritaria.

FORMA CONVENCIONAL	FORMA MODIFICADA
Asistente	Asistenta
Presidente	Presidenta
Gobernante	Gobernanta
Sargento	Sargenta
Regente	Regenta
Pariente	Parienta

Fenómeno que se da también en otro tipo de terminaciones:

General	Generala
Secretario	Secretaria
Patrón	Patrona

Hay otros ejemplos de esta asimetría semántica, en algunos de los cuales no sólo hay un énfasis en el estereotipo, sino que se trasciende al terreno de la doble moral, la descalificación o lo peyorativo.

DOBLE SIGNIFICADO	
Individuo	Individua
Hombre público	Mujer pública
Brujo	Bruja
Fulano	Fulana
Solterón	Solterona
Verdulero	Verdulera
Señorito	Señorita
USO SÓLO EN MASCULINO	
Soltero de oro	-
Preboste	-
Pez gordo	-
USO SÓLO EN FEMENINO	
-	Alcahueta
-	Putá
-	Parienta
-	Costilla
USO DEL FEMENINO PARA PERSONAS DE AMBOS SEXOS	
Vaca sagrada	Vaca sagrada

Las asimetrías semánticas se traslucen también cuando se atribuyen características animales a hombres y a mujeres, llegando a denominarles como tales animales, con la intención de resaltar rasgos de personalidad o hacer atribuciones peyorativas o laudatorias en función del sexo. La doble moral social genera dobles significados para el mismo concepto en masculino y en femenino, o bien genera formas que sólo se utilizan para uno u otro sexo, reforzando el estereotipo.

DOBLE SIGNIFICADO EN MASCULINO Y EN FEMENINO DE NOMBRES DE ANIMALES CUANDO SE ATRIBUYEN A PERSONAS

Zorro	Zorra
Lobo	Loba
Tigre	Tigresa
León	Leona

USO EXCLUSIVO EN MASCULINO

Buitre	-
Lince	-
Tiburón	-

USO EXCLUSIVO EN FEMENINO

-	Lagarta
-	Perra
-	Coneja
-	Víbora
-	Arpía
-	Hormigueta
	Ardillita
	Vaca
-	Foca

USO DEL FEMENINO PARA PERSONAS DE AMBOS SEXOS

Rata	Rata
------	------



En este mismo orden de cosas, aunque parece erradicado el uso de las denominaciones “machos” y “hembras”, como en las especies animales, se viene reproduciendo tanto en el lenguaje hablado como en el escrito, incluido el administrativo, el uso de la dicotomía “mujer” y “varón”, disimetría innecesaria que puede representar una discriminación hacia las mujeres, dada la connotación laudatoria de “varón”, que parece agregar un plus de dignidad, excelencia o respeto hacia quien, en todo caso, puede representarse con el concepto simétrico al de “mujer”, como es “hombre”, sin incurrir en menoscabo alguno.

La frecuencia de uso y la suavidad o rigidez de la estructura del vocablo hace que para el oído sea más blando el sonido de “abogada” que de “médica” o “arquitecta”, pero es cuestión de frecuencia, de tiempo, de uso, no de norma. Aún hay sonidos mucho más duros: ¿Qué decir de las mujeres que pilotan aviones? ¿Son pilotos o pilotas? ¿Tendremos en un futuro cabas y soldadas en el ejército? ¿Tendremos peritas agrícolas? Puede que sí y puede que no, pero, en todo caso, no es el idioma el obstáculo, como no lo ha sido para construir: profesoras, maestras, catedráticas, limpiadoras, tenderas, camareras, ministras, enfermeras o cocineras. Hay opiniones que sugieren que la feminización de profesiones y oficios no ha sido contestada mientras éstas correspondieran a niveles económicos o de prestigio social bajos o medios, pero que comienza a ser rechazada cuando las mujeres empiezan a ejercer cargos de alto rango, investidos de poder económico, político o prestigio social o profesional.

Por otra parte, cuando se feminizan cargos de representación o puestos de responsabilidad, se genera una doble acepción, al existir una tradición gramatical de denominación de las espesas de hombres que detentan determinados cargos mediante términos derivados del propio del cargo. Así, se han formado: alcaldesa, embajadora, presidenta... etc. Especial contestación han tenido feminizaciones de cargos públicos como “ministra”. En la edición del DRAE de 1992 se incluye “jueza” como “mujer del juez” y también como “mujer que desempeña el cargo de juez”; sin embargo bajo la entrada “juez” aparece “persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar”, y todos los apelativos en concordancia con las acepciones citadas figuran en masculino. Igual ocurre con la voz “notaria”, como “mujer del notario” y también como “mujer que ejerce el notariado”. Bajo la voz “notario”, figura “funcionario público autorizado para dar fe de...”, y “el que da fe de...”. La edición de 1992 no incorpora la voz “magistrada” (que se integra en la de 2001), ni siquiera como femenino de “magistrado”, que, en todo caso, se cita

como “superior, ministro, corregidor”, y nunca en femenino. Lo mismo ocurre con “fiscal”, que sólo se cita con apelativos y concordancias masculinas (e incorporada en 2001 en femenino).

Pero, si bien es arbitraria la adscripción de las cosas inanimadas a uno u otro género gramatical (tierra, cielo, mano, cabeza), no lo es la “generización” de profesiones y oficios. Hay denominaciones de profesiones y oficios que sólo existen en masculino y otras que sólo existen en femenino, y a este fenómeno han contribuido razones no sólo históricas y sociológicas, o sea, no solamente ha influido quién hacía qué actividad, sino qué categoría social tenía tal o cual actividad en función de si estaba masculinizada o feminizada.

Los argumentos que se ofrecen en contra de la feminización de profesiones y oficios aprovechan en su favor la etimología para negar la necesidad de la flexión gramatical de género en femenino. Pero este argumento no es sistemático. Es decir, no tiene en cuenta que, cuando ha interesado a un determinado grupo de hablantes, se ha producido una masculinización de profesiones y oficios.

Por ejemplo, las terminaciones en “-ista” no poseen marca de género femenino; esa “a” viene determinada por las propias leyes morfológicas y la etimología, y nombra indistintamente a quienes realizan un acto o son sujetos de un determinado fenómeno. Así, no parecen presentar problemas de sexismo en el lenguaje términos como: artistas, periodistas, malabaristas, ebanistas, socorristas, perfeccionistas, ecologistas, ciclistas, futbolistas o simplistas. Sin embargo, en algún momento del siglo XX, el androcentrismo logró vulnerar las reglas del idioma para resignificar determinados vocablos con connotaciones femeninas; y así, un noble y modesto oficio, mayoritariamente femenino, el de “modista”, sinónimo, hasta entonces, de “costurera” y sin marca de género gramatical, pasó a ser la actividad de algunos hombres que hicieron del diseño de ropa su medio de vida, de fama y de negocio. El oficio adquirió categoría social y, consecuentemente, la denominación se masculinizó, para estar a la altura; momento en el que, inexplicablemente para el idioma, surgieron los “modistos”.

Son contados los casos en los que los hombres “resignifican” una profesión femenina, pero, en todos ellos, o bien ésta ha cambiado de nombre o ha adquirido una nueva categoría social y económica, como es el caso de los “modistos” (ejemplo de incoherencia en la teoría de la defensa a ultranza de la Norma) y de los cocineros o “chefs”. En todos los casos posibles no son las reglas del idioma los obstáculos para la feminización o masculinización de profesiones y oficios sino el uso y el consenso de la comunidad de hablantes.

12. Formas de construcción de femeninos y masculinos para evitar la subidentificación y equilibrar la representación

Según las reglas morfológicas, varias son las formas en las que se construyen los femeninos y los masculinos de profesiones y oficios: o bien con solución doble o bien con solución común para ambos géneros.

FORMA FEMENINA	FORMA MASCULINA
TERMINACIÓN EN –A/-O	
Médica	Médico
TERMINACIÓN EN –ADA/-ADO	
Magistrada	Magistrado
TERMINACIÓN EN –ERA/-ERO	
Panadera	Panadero
TERMINACIÓN EN –T O –D + –ORA/-OR; O EN –IZ/-OR	
Doctora	Doctor
Cazadora	Cazador
Actriz	Actor
TERMINACIÓN EN –ANA/-ANO	
Decana	Decano
TERMINACIÓN EN –ÓLOGA/-ÓLOGO	
Cardióloga	Cardiólogo
TERMINACIÓN EN –ÓNOMA/-ÓNOMO	
Astrónoma	Astrónomo
TERMINACIÓN EN –ÓGRAFA/-ÓGRAFO	
Geógrafa	Geógrafo
TERMINACIÓN EN –ARIA/-ARIO	
Notaria	Notario

FORMA FEMENINA	FORMA MASCULINA
TERMINACIÓN EN –ICA/-ICO	
Música	Músico
TERMINACIÓN EN –ONA/-ÓN	
Comadrona (o matrona)	Comadrón (o matrón)
TERMINACIÓN EN –ENTA/-ENTE	
Presidenta o (La) Presidente	Presidente
TERMINACIÓN EN –ANTE/-ANTE	
Delineante (La)	Delineante (El)
TERMINACIÓN EN –ATRA/-ATRA	
Pediatra (La)	Pediatra (El)
TERMINACIÓN EN –ISTA/-ISTA	
Analista (La)	Analista (El)
TERMINACIÓN EN –ÓPATA/-ÓPATA	
Naturópata (La)	Naturópata (El)
TERMINACIÓN EN –AL/-AL	
Concejala (La) o Concejala	Concejala (El)
TERMINACIÓN EN –IL/-IL	
Edil (La) o Edila	Edil (El)
TERMINACIÓN EN –E/-E	
Forense (La)	Forense (El)

13. Recomendaciones para el uso administrativo

13.1 USO DE LOS GÉNEROS GRAMATICALES EN LA DENOMINACIÓN DE LAS PERSONAS, ATRIBUTOS O ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Masculino singular usado como genérico omnicomprendivo: <i>el hombre; el ciudadano; el funcionario; el usuario...</i>	Usar las formas del género gramatical femenino en las voces en las que exista forma femenina diferente a la masculina: <i>el hombre y la mujer; mujeres y hombres; ciudadanas y ciudadanos; usuarias y usuarios...</i>
	Usar formas que integren el masculino y el femenino o formas genéricas que incluyan y visibilicen a las mujeres: <i>la población; la ciudadanía...</i>
	Usar las marcas de género femenino que correspondan en función de la estructura de las voces masculinas (feminización de masculinos): <i>la médica; la arquitecta; la consejera; la política...</i>
Voces con forma invariable para ambos géneros gramaticales: <i>aspirante; declarante...</i>	Usar las voces con forma invariable en femenino y en masculino precedida de los determinantes de género femenino adecuados y respetando el sistema de concordancias en el resto de los elementos: <i>la aspirante/el aspirante; la declarante/el declarante...</i>
Masculino plural usado como genérico omnicomprendivo: <i>los hombres; los ciudadanos; los contribuyentes; los políticos; los trabajadores; los usuarios; los inmigrantes; los consumidores...</i>	Usar genéricos, abstractos o colectivos reales que integren a ambos géneros: <i>los seres humanos; la ciudadanía; la clase política; la población trabajadora; la población inmigrante; la población usuaria; la población consumidora...</i>
	Usar la doble cita, en femenino y en masculino, con sus determinantes propios y concordando el resto de elementos en función del que se citó en último lugar: <i>las mujeres y los hombres; las ciudadanas y los ciudadanos; las usuarias y los usuarios; las inmigrantes y los inmigrantes; las trabajadoras y los trabajadores...</i>

	Usar las barras para las terminaciones de los dos géneros. Optar por el uso de barras en las concordancias o concordar según el último género citado: <i>ciudadanas/os; usuarias/os; políticas/os; trabajadoras/es...</i>
Uso del concepto “hombre” con valor universal genérico, en las voces: <i>hombre, derechos del hombre, el cuerpo del hombre, la mente del hombre, la evolución del hombre, formas de organización de los hombres, etc.</i>	Usar los conceptos genéricos: <i>humanidad, género humano, mujeres y hombres, especie humana, personas, seres humanos, derechos humanos, derechos de la persona, evolución humana, formas de organización humana o de la humanidad, etc.</i>
Uso de formas masculinas con valor genérico: <i>el hombre medio, el ciudadano medio, el consumidor, el hombre de la calle, etc.</i>	Usar la cita doble en singular o las barras con el orden de terminación que se decida: <i>la ciudadana y el ciudadano medios; la consumidora y el consumidor medios; la mujer y el hombre de la calle.</i>
	Usar expresiones del tipo: <i>las personas corrientes, la ciudadanía media, las personas en general, el común de las personas, la gente, la población media, etc.</i>
Uso de formas masculinas acuñadas en lenguajes sectoriales: <i>hombre de negocios, hombre de Estado, hombre público, etc.</i>	Usar las formas simétricas en femenino, en citas en singular, o bien las formas dobles para femenino y masculino o los colectivos y genéricos, en plural: <i>los hombres y las mujeres de negocios, las personas de letras, las personas de Estado, los hombres y mujeres con responsabilidad pública, las personas con cargos públicos, las y los titulares de puestos de decisión, etc.</i>
Uso de relativos, determinantes, indefinidos, pronombres, en masculino genérico: <i>los que, algún, alguno, algunos, todos, ninguno, uno, etc.</i>	Usar los relativos <i>quien, quienes, alguien, ninguna persona, todas las personas, etc.</i>

13.2 DENOMINACIÓN DE COLECTIVOS DE POBLACIÓN DE AMBOS SEXOS

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
<p>Uso de la forma masculina <i>el niño/los niños</i> con valor genérico para denominar a niños y niñas.</p>	<p>Usar la cita doble en singular o las barras con el orden de determinación que se decida: <i>la niña y el niño</i>; <i>el/la niño/a</i>.</p>
	<p>Usar expresiones del tipo: <i>la infancia</i>.</p>
	<p>Usar la doble cita en femenino y en masculino: <i>las niñas y los niños</i>; <i>niñas y niños</i>.</p>
<p>Uso de la forma masculina <i>el joven o los jóvenes</i>; <i>el adolescente o los adolescentes</i>, con valor genérico.</p>	<p>Usar los determinantes de género femenino y masculino para las formas en singular: <i>la joven o el joven</i>; <i>la adolescente o el adolescente</i>.</p>
	<p>Usar colectivos o genéricos del tipo: <i>la juventud</i>, <i>la adolescencia</i>.</p>
	<p>Usar la doble cita en ambos géneros: <i>las jóvenes y los jóvenes</i>; <i>las adolescentes y los adolescentes</i>; <i>las/los jóvenes</i>; <i>las/los adolescentes</i>.</p>
<p>Uso de la forma masculina en plural, sobre todo: <i>los viejos</i>, <i>los ancianos</i>, <i>los adultos</i>, <i>educación de adultos</i>, con valor genérico.</p>	<p>Usar los determinantes de género femenino y masculino para las formas en singular: <i>la vieja o el viejo</i>, <i>la anciana o el anciano</i>, <i>la adulta o el adulto</i>.</p>
	<p>Usar colectivos o genéricos del tipo: <i>la vejez</i>, <i>la ancianidad</i>, <i>la edad adulta</i>, <i>personas adultas</i>, <i>educación de personas adultas</i>.</p>
	<p>Usar la doble cita en ambos géneros: <i>las viejas y los viejos</i>, <i>las adultas y los adultos</i>, <i>las ancianas y los ancianos</i>.</p>

13.3 DENOMINACIÓN DE COLECTIVOS DE AMBOS SEXOS EJERCIENTES DE UNA ACTIVIDAD

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Uso de la forma masculina <i>el profesor o los profesores</i> con valor genérico.	Usar genéricos reales como: <i>el profesorado, el personal docente.</i>
	Usar la cita doble en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la profesora y el profesor.</i>
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los profesores.</i>
Uso de la forma masculina <i>el alumno o los alumnos, el estudiante o los estudiantes</i> con valor genérico.	Usar genéricos reales como: <i>el alumnado, el estudiantado.</i>
	Usar la doble cita en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la alumna o el alumno, la estudiante o el estudiante, la/el estudiante, las alumnas y los alumnos.</i>
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los estudiantes.</i>
Uso de la forma masculina <i>los electores</i> con valor genérico.	Usar genéricos reales como: <i>el electorado.</i>
	Usar la doble cita en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la electora y el elector, electoras y electores.</i>
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los electores.</i>
Uso de la forma masculina <i>los funcionarios, los laborales, los trabajadores</i> , con valor genérico.	Usar genéricos reales como: <i>el funcionariado, el personal laboral, el personal trabajador, la plantilla de la empresa.</i>
	Usar la doble cita en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la trabajadora y el trabajador, la funcionaria y el funcionario, las trabajadoras y los trabajadores, las funcionarias y los funcionarios.</i>

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los trabajadores, las y los laborales.</i>
Uso de la forma masculina o femenina en la denominación de colectivos laborales o profesionales, con un efecto potencialmente discriminatorio, en función de la categoría social de la actividad: <i>los médicos, las enfermeras, los abogados, los jueces, las limpiadoras, las azafatas, las secretarias, los subalternos, los políticos ...etc.</i>	Usar genéricos reales como: <i>la abogacía, el cuerpo médico, el personal sanitario, el personal de limpieza, la judicatura, el personal de vuelo, el personal auxiliar, el personal de administración y servicios, la clase política</i>
	Usar la doble cita en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>abogados y abogadas, médicas y médicos, las y los jueces, auxiliares de vuelo, el personal de enfermería, enfermeras y enfermeros, subalternas y subalternos.</i>
Uso genérico de la forma masculina en los determinantes y en la concordancia para voces indistintas en masculino y en femenino: <i>los periodistas fueron acosados durante la guerra; los jueces son sustituidos.</i>	Usar las formas femeninas de las profesiones y oficios con sus concordancias femeninas. Usar las formas indistintas con doble concordancia, en femenino y en masculino: <i>las y los periodistas, las y los jueces.</i>

13.4 DIFERENTES ESTILOS DE TRATAMIENTO PARA MUJERES Y PARA HOMBRES EN PUESTOS DE RESPONSABILIDAD, ACTIVIDAD POLÍTICA, ARTÍSTICA, DE PRESTIGIO SOCIAL O ECONÓMICO

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Se ha acuñado la denominación del cargo público o puesto de responsabilidad en masculino, y se continúa citando en masculino, independientemente de quien lo ejerza: <i>el consejero; el director general...</i>	En documentos cerrados, en los que se conoce el sexo de la persona que ocupa el cargo, citar éste en femenino o masculino, según sea el caso: <i>la consejera; el consejero; la directora general; el viceconsejero...</i>
	En disposiciones, resoluciones, normas, documentos cerrados pero con validez más allá del

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
	periodo de ocupación del cargo por uno u otro sexo concreto, o siempre que se aluda al puesto o institución de manera genérica: citar la denominación del cargo, puesto, institución, con carácter genérico: <i>consejería, viceconsejería, dirección general, secretaria general técnica...</i>
Se antepone el artículo determinado al apellido de la mujer cargo público, o con determinada relevancia social: <i>La Pantoja, La Callas</i> , lo que no se hace con la cita de hombres en la misma situación.	Eliminar este tratamiento discriminatorio hacia las mujeres. Citar siempre a las mujeres por la naturaleza de su presencia en un acto o situación: <i>D^a María Barranco, actriz.</i>
Se repite el estilo de tratamiento anterior pero asociado a otro estilo de tratamiento de hombres en el mismo acto o situación y con cargos y condición social similar: <i>La Merkel y Zapatero.</i>	Usar un tratamiento equilibrado para ambos sexos: <i>Merkel y Zapatero; La Sra. Merkel y el Sr. Zapatero; la Canciller Angela Merkel y el Presidente Rodríguez Zapatero.</i>

13.5 DENOMINACIÓN DE COLECTIVOS TERRITORIALES DE POBLACIÓN DE AMBOS SEXOS

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Uso de la forma masculina de colectivos de común procedencia territorial con valor genérico: <i>los españoles, los canarios, los europeos.</i>	Usar genéricos reales como: <i>la población europea, la comunidad canaria, el pueblo español.</i>
	Usar la doble cita en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la europea y el europeo, canarias y canarios, españolas y españoles.</i>
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los españoles.</i>

13.6 DENOMINACIÓN DE COLECTIVOS DE POBLACIÓN DE AMBOS SEXOS DE UNA CONDICIÓN O SITUACIÓN PERSONAL O SOCIAL DETERMINADA

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Uso de la forma masculina de colectivos con una característica o situación en común, con valor genérico: <i>los discapacitados, los inmigrantes</i> .	Usar genéricos reales como: <i>la población discapacitada, la población con discapacidad, las personas discapacitadas o con discapacidad, la población inmigrante</i> .
	Usar la cita doble en femenino y en masculino, tanto en singular como en plural: <i>la discapacitada y el discapacitado, discapacitadas y discapacitados, el y la inmigrante</i> .
	Usar el plural indistinto precedido de los determinantes correspondientes a cada género gramatical: <i>las y los inmigrantes</i> .

13.7 DIFERENTES ESTILOS DE TRATAMIENTO PARA MUJERES Y PARA HOMBRES EN FUNCIÓN DE SU ESTADO CIVIL Y EL ESTEREOTIPO DE SU ROL SOCIAL

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Se cita al hombre por su condición o actividad, mientras que se cita a las mujeres por su relación con el hombre y su estado civil: <i>el Sr. Ortiz, D^a Carmen García, Sra. De Ortiz, y la Srta. González</i> .	Eliminar el tratamiento de <i>Señorita o Srta.</i> , con diferente significado que su simétrico masculino <i>Señorito</i> .
	Citar a todas las mujeres con el tratamiento Señora y su apellido, independientemente de su estado civil.
	Eliminar el tratamiento de la mujer casada como <i>señora de</i> , y citar con su propio apellido.

13.8 PROFESIONES, OFICIOS, CARGOS DE REPRESENTACIÓN, PUESTOS DE DECISIÓN

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Uso del masculino genérico singular junto a la cita del nombre de la persona que detenta el cargo o ejerce la actividad o profesión: <i>D^a Isabel Méndez, arquitecto, D^a Mar González, Consejero.</i>	Junto a los nombres de las mujeres que se citan como cargos públicos o ejercientes, indicar su puesto, profesión, oficio o actividad en género gramatical femenino: <i>D^a Isabel Méndez, arquitecta, D^a Mar González, Consejera.</i>

13.9 DENOMINACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS, INSTITUCIONES UNIPERSONALES, ETC.

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
Se han acuñado determinadas denominaciones de órganos colegiados e instituciones unipersonales en masculino genérico por motivos históricos y sociológicos: <i>Colegio de Médicos, Colegio de Abogados, Defensor del Pueblo, Diputado del Común, El Defensor del Lector, etc.</i>	Se propone la alternativa de uso de los ya existentes y la alternativa en la denominación de aquellos órganos de nueva creación: <i>Colegio de la Abogacía, Colegio de la Medicina, Colegio de Enfermería, Colegio de Arquitectura, Defensor/a del Pueblo (según quien ocupe el cargo), Diputada/o del Común (según quien ocupe el cargo), etc.</i>

13.10 USO DE LOS CONCEPTOS DE “GÉNERO Y SEXO” EN INSTRUMENTOS ESTADÍSTICOS, ENCUESTAS, PADRONES, CENSOS, REGISTROS; DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CERRADOS, INSTANCIAS, ETC.

USO TRADICIONAL	ALTERNATIVA PROPUESTA
<p>Uso del término género para referirse a <i>hombre</i> o <i>mujer</i> en la denominación de los campos de clasificación.</p>	<p>Usar el término <i>sexo</i> siempre que la respuesta sea <i>hombre</i> o <i>mujer</i>.</p>
<p>Uso de la expresión <i>estadísticas de género</i> de manera generalizada.</p>	<p>Si la actuación estadística es una <i>segregación de datos por sexo</i>: denominar <i>Estadísticas de población</i> y los indicadores clasificados por <i>sexo</i>.</p>
	<p>Si en la actividad estadística se introduce la observación de situaciones, conductas, características de hombres y mujeres derivados de su diferente <i>rol sociocultural</i> de género, no en función de sus diferencias sexuales, y de esta observación se extraen conclusiones basadas en el <i>análisis de género</i>, puede usarse la denominación <i>estadísticas de género</i>.</p>
	<p>Tanto en las estadísticas convencionales de población segregadas por sexo, como en las estadísticas de género, se pueden realizar lecturas estadísticas desde la <i>perspectiva de género</i>.</p>
<p>Constancia de datos de la persona con diferente significado social en mujeres y en hombres, con un efecto potencialmente discriminatorio, tales como: <i>edad, estado civil, personas a su cargo (menores, mayores, enfermas o discapacitadas)</i>.</p>	<p>No hacer constar datos con doble significado en hombres y en mujeres si no es necesario a los efectos de la naturaleza y finalidad del documento.</p> <p>En todo caso, si se hacen constar, tanto la expresión de los datos como la constancia de la respuesta ha de ser equivalente en masculino y en femenino para hombres y para mujeres y las voces deben tener una simetría semántica.</p>



14. Los problemas prácticos del uso no sexista del lenguaje (la repetición, las concordancias dobles múltiples, el sobrepeso del lenguaje en masculino y en femenino) y los falsos problemas

Cualquier intento por nombrar en el lenguaje a ambos sexos, tratando de identificar y visibilizar en justa paridad la representación simbólica de hombres y mujeres, choca con reglas de oro, tales como: la pureza del lenguaje, la armonía, el ritmo, así como con la regla más sagrada en documentos administrativos: la economía del lenguaje, el tiempo, tiempo de escribir y tiempo de leer.

Siendo el castellano una Lengua de concordancias requeridas para todos los elementos gramaticales vinculados al sujeto, la opción por la paridad en la representación provoca este efecto molesto, antiestético, ralentizador. No obstante, existiendo múltiples recursos lingüísticos que no requieren la duplicación, de manera imprescindible, se trata de valorar en cada caso si se opta por una u otra prioridad: visibilizar a las mujeres en la Lengua y contribuir a una socialización de género más igualitaria, invirtiendo unos segundos más en la lectura, o mantener la subidentificación en el masculino y ahorrar ese tiempo.

En todo caso, es más el ruido que las nueces. Si se analiza la frecuencia con la que se ha de utilizar la repetición, o las barras, se observará que son pocas, en proporción al conjunto de la página o el texto. También se observará que los documentos administrativos no se elaboran para leer en un club literario, y que la musicalidad no es imprescindible, máxime cuando está en juego la capacidad de identificación del lenguaje, la acción positiva por la representación simbólica de las mujeres en el lenguaje y en los documentos, que son fuente para la historia y una coherencia de la democracia.

Por otra parte, no constituye una repetición nombrar a *hombres y mujeres, ciudadanas y ciudadanos, niñas y niños*, ya que estamos nombrando grupos y experiencias diferentes. Mujeres y hombres son diferentes y una sola palabra no puede significar el todo y una parte al mismo

tiempo, de ahí la necesidad de citar a las mujeres o a las niñas como grupo aparte cuando es preciso agregar una característica, conducta o valor que no se considera comprendido en el subconjunto “hombres” en masculino.

14.1. La confusión de voces

Es común aludir, por parte de quienes se oponen a un uso no sexista de la Lengua, que con la feminización de determinadas voces, sobre todo de profesiones, oficios o puestos, se produce confusión con otras voces ya

existentes y que corresponden a campos semánticos totalmente distintos. De ahí la burla de estos sectores ante futuras denominaciones de mujeres que ejercen como “técnicas”, “peritas”, “críticas”, “estadísticas”, “marinas” o “políticas”, por su presunta confusión con las voces de la misma forma y distinto significado. No se cita, sin embargo, este argumento ante la coincidencia entre las voces masculinas que designan al mismo tiempo profesiones u oficios y otros conceptos, como: cabo y cabo; técnico y técnico; político y político; piloto y piloto; soldado y soldado; general y general; matemático y matemático; marino y marino; golfo y golfo, etc. La Lengua está plagada de coincidencias de voces, y siempre hay algún recurso en el contexto que delimita el campo semántico al que se refiere el o la hablante, como en: término, parto; balde; medio; gato; cerca, etc.

14.2. La contravención de las normas gramaticales

Para quienes defienden a ultranza la pureza del idioma androcéntrico, no se pueden alterar las normas de la Lengua y no es necesario feminizar actividades porque el masculino identifica a ambos sexos y “significa” a ambos sexos.





Si esto fuera cierto, ¿qué justificación habría para que una palabra como “cabeza”, claramente construida con género gramatical femenino, deje de ser “la cabeza” para pasar a ser “el cabeza” cuando se trata de nombrar a un hombre que ejerce de jefe, patriarca, dueño o protector de su familia, convirtiéndolo en “el cabeza de familia” para toda una tradición social, documental y administrativa? Este hecho no ocurre con el vocablo “mano” (“El es la mano derecha del presidente”). Sin embargo, “cabeza sólo hay una”. Por lo tanto, no hay ninguna justificación gramatical, sólo sociológica. La única razón es que no es cierto que existan femeninos y masculinos inanimados “neutros”, “asépticos” o libres de carga semántica o connotación sociocultural si con ellos se atribuyen características, facultades, potestades o rasgos que guarden relación con lo femenino y lo masculino en la estructura social, esto es, con el rol de género.

En el mismo orden de cosas, cuando un neutro convencional, como es el participio de presente “ens-entis; -ans-antis” sólo identifica situaciones o experiencias femeninas, o situaciones descalificadas por el rol masculino, automáticamente se feminizan y adquieren una connotación despectiva, excluyente o, cuando menos, segregada; tal es el caso de la innecesaria feminización de “parturiente” en “parturienta”, “asistente” en “asistenta”, “gobernante” en “gubernanta”, “pariente” en “parienta”, si nos atenemos a las normas de construcción de la Lengua, como en “declarante”, “conviviente”, “pensante” o “procedente”.

La incoherencia entre la defensa de la norma y su transgresión, según sea el caso, se manifiesta también en la dinámica de la propia Real Academia Española de la Lengua, que se ha apresurado a integrar en el diccionario el lenguaje cibernético, argot, neologismos, tecnicismos y barbarismos antes que las correspondencias femeninas de voces masculinas, las cuales representan y significan la actividad de mujeres profesionales desde hace más de treinta años.

Es común pensar que la pureza del idioma se encuentra fijada de una vez por todas en los diccionarios y en las gramáticas. Sin embargo, la lengua no es estática: evoluciona constantemente para reflejar realidades nuevas, cambios sociales y políticos. Cervantes escribía su apellido con *be*, no usaba signos de puntuación ni ortografía alguna, como era lo habitual en su época, en la que se escribía *haber* sin hache, con *uve* o con *be* indistintamente¹⁵, época en la que la *ese*, la *ce* y la *ceta* o *zeta* no estaban tan delimitadas como lo están ahora y la ortografía era labor de los impresores.

¹⁵ Francisco Rico, El País.

14.3. La alteración de los masculinos plurales omnicomprendivos

Nos han alfabetizado en la construcción de masculinos plurales falsamente omnicomprendivos de femeninos y masculinos. Y parece ser que este recurso funcionaba mientras las mujeres fueran invisibles, carecieran de personalidad, conocimientos y criterios propios, de vida y experiencias propias y de actividad pública diferente a la de la familia, como grupo. Es decir, mientras su existencia y experiencia pudiera supeditarse a la de los hombres y subidentificarse como parte de la de ellos; o bien siempre que la diferencia no afectase al rol masculino, pudiendo ser así subsumida y ocultada o, cuando menos, opacada. Es decir, se garantizaba la omnicompreensión a cambio de la subidentificación o la insignificación total.

Así, hemos aprendido en las estadísticas oficiales que “los españoles han votado mayoritariamente a tal o cual partido”; que “los españoles son de mediana estatura, pelo castaño...”, que “los españoles toman las vacaciones con preferencia en el mes de agosto” o que “se ha incrementado la talla de los españoles en tres centímetros” en un determinado periodo de tiempo. No pasa nada. No se afecta al rol. ¿Por qué, entonces, es preciso establecer distinciones o hacer aclaraciones en algunos casos?

Lo cierto es que hay un entendimiento implícito de la norma que permite distinguir cuándo los masculinos genéricos quieren ser incluyentes y cuando quieren ser excluyentes. Esa norma no verbalizada está en las propias relaciones de poder y operan en toda situación y contexto, incluido el lenguaje. Y, en algunos casos, es preciso establecer la distinción entre miembros del mismo colectivo.

Veamos los casos siguientes, tomados de la realidad:

- “Los españoles se han volcado este mes de enero en las rebajas (especialmente las españolas)”. Si ese plural masculino fuera omnicomprendivo, identificador por igual, ¿sería necesaria la aclaración?
- ¿Incluye el rótulo “hombres” ante la puerta de unos aseos a las mujeres?

- En bastantes ocasiones, detrás del falso genérico masculino plural, se oculta una referencia exclusiva a los hombres del colectivo, ya que las mujeres aparecen como objeto directo o complemento de la acción del sujeto genérico, lo cual implicaría un contrasentido si estuviesen incluidas en el genérico plural: “Gente que sólo busca su pan, su hembra, su fiesta en paz”; “el mundo se mueve por dos razones: una por sobrevivir y otra por unirse a hembra placentera” (dos casos en los que “gente” y “mundo” son falsos genéricos).



- “Los americanos, mayoritariamente las mujeres, tienden a la obesidad”: ¿A quiénes se refiere el discurso cuando nombra a “los americanos”?
- “Los europeos consumen una cantidad excesiva de alcohol y, en el caso de las mujeres, de tabaco”. Al no ser incluidas las mujeres, según se muestra, en el conjunto de “los europeos”, la frase debe modificarse por: “Los hombres europeos consumen una cantidad excesiva de alcohol, mientras que las mujeres europeas consumen más tabaco”.
- En el mismo sentido, cuando se dice: “Los nómadas se trasladan de un lugar a otro con sus enseres, mujeres, niños y ancianos”. Si las mujeres y la prole son acarreadas como si de enseres se tratara, ¿quiénes son los que acarrean? ¿Quiénes son “los nómadas” sino un falso genérico masculino?

15. Referencias normativas sobre el uso no sexista del lenguaje

15.1. Marco internacional:

15.1.1. Naciones Unidas

- Declaración de Pekín y Plataforma para la acción. IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Pekín, septiembre 1996.

15.1.2. Unesco

- Conferencia General, 24ª Reunión, 1987. Resolución 14.1, apdo. 1), párrafo 2) sobre “adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de la mujer”.
- Conferencia General, 25ª Reunión, 1989. Resolución 109, parte dispositiva, párrafo 3, b) sobre “seguir elaborando directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer, y promover su utilización en los Estados Miembros”; y c) “velar por el respeto de esas directrices en todas las comunicaciones, publicaciones y documentos de la Organización”.
- Servicio de Lenguas y Documentos (BPS/LD). Recomendaciones sobre la utilización de un lenguaje no sexista. La Conferencia General adoptó en 1991 y 1993 directrices que exigen el uso de redacciones que se refieran claramente a los dos sexos y, cada vez que sea posible, el uso de la expresión “derechos de la persona”.
- Informe del Director General sobre la revisión de todos los textos fundamentales para velar por la utilización de fórmulas y términos de género neutro. París, 1993.
- V Conferencia de Educación de Jóvenes y Adultos, Hamburgo 2000.

15.1.3. Referencias declarativas en foros y organizaciones internacionales

En la conferencia Mundial sobre derechos humanos organizada por Naciones Unidas en Viena en junio de 1993, el Foro de las Organizaciones No Gubernamentales (que reúne a más de mil) adoptó una recomendación que llamaba a eliminar cualquier parcialidad a favor de uno u otro sexo y a sustituir “derechos del hombre” por “derechos humanos” o “derechos de las personas”.

15. 2. Marco comunitario europeo:

15.2.1. Parlamento Europeo

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, 28 de enero de 2003. Opinión dirigida a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre una estrategia de información y comunicación para la Unión Europea (COM -2002- 350-C5-0506/2002-2002/2205 -INI-), en relación con la utilización de un lenguaje no sexista en las comunicaciones de la Unión Europea.

15.2.2. Comisión de las Comunidades Europeas

- Resolución de 3 de junio de 1985 de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades entre chicas y chicos en educación.
- Comunicación de la Comisión al Consejo (20 diciembre 1985) sobre un programa comunitario a largo plazo para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres (1986-1990). Acciones sobre educación y formación: “los Estados Miembros deberían desarrollar acciones para (...) la eliminación de los estereotipos ligados al sexo del conjunto del material pedagógico (libros, material de ejercicios; instrumentos de evaluación; material de orientación).
- Programas de acción comunitarios para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1981-2005).

15.2.3. Consejo de Europa

- Comité para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (CAHFM): 2ª Reunión (7-10 febrero 1984). Aspectos relacionados con el lenguaje.
- Comisión de Terminología en el CAHFM. 5ª Reunión (Estrasburgo, 27-30 mayo 1986). Evaluación de resultados y directrices a seguir para la igualdad de sexos en el lenguaje.
- Recomendación R (90) 4, de 21 de febrero de 1990, del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, adoptada en la 434ª reunión de Delegados de Ministros (1991), Estrasburgo, Consejo de Europa, Servicio de Edición y Documentación. La recomendación insta a los Estados miembros a actuar sobre la eliminación del sexismo en el idioma, manifestando: “El uso del género masculino para designar a las personas de ambos sexos, en el contexto de la sociedad actual, genera una incertidumbre en cuanto a las personas, hombres o mujeres, referidas. Una de las razones de esta ambigüedad es que el uso exclusivo de la palabra hombre para referirse a hombres y mujeres establece una jerarquía entre los dos sexos”. “El sexismo que impregna el lenguaje en uso en varios de los estados miembros del Consejo de Europa -estableciendo la preeminencia del masculino sobre el femenino- es un obstáculo a la igualdad entre hombres y mujeres”. En consecuencia, emite Recomendación por que la que “se insta a los gobiernos de los estados miembros al fomento del empleo de un lenguaje que refleje el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, y, con tal objeto, adopten cualquier medida que consideren útil para ello”.
- Lista de mecanismos nacionales e institucionales puestos en marcha por los Estados Miembros del Consejo de Europa para promover la igualdad entre mujeres y hombres (1993). Mecanismos relativos al lenguaje sexista.

15.2.4. Otras regiones de la Unión Europea

- República Francesa. Boletín Oficial de 11 de marzo de 1986.

15.3. Marco estatal español:

15.3.1. Ministerio de Instrucción Pública (hist.)

- Real Orden de 14 de enero de 1931, sobre “denominaciones de señora y señorita en cargos de este ministerio y tratamientos en su caso” (Gaceta de Madrid de 15 de enero de 1931) (PE 1.638-II).

15.3.2. Ministerio de Justicia

- El Real Decreto 762/1993 establece pautas en relación con el Registro Civil y la discriminación lingüística en textos y formularios oficiales, autorizando la modificación en el orden de los apellidos paterno y materno.
- Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y el orden de los mismos. El apellido de la madre puede anteponerse al del padre.
- Sesión de 9 de febrero de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Acuerdo de crear la “Comisión para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la Judicatura”, entre cuyos objetivos figura el “uso no sexista del lenguaje en la documentación administrativa”.

15.3.3. Ministerio de Educación y Ciencia

- Recomendaciones para el uso no sexista de la Lengua (1988).
- Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas reguladoras de la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 131, de 02.06.1995): “La importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas ha motivado la necesidad de plantear la diferenciación del uso del masculino o el femenino en la designación de las múltiples profesiones y actividades para las que se venía empleando tradicionalmente el masculino” (BOE de 28 de marzo de 1995: Tabla de equivalencias de titulaciones).
- Orden de 22 de marzo de 1995, por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan (BOE 28.03.95).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 16. Principios generales. m) Desarrollar (...) una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas. Art. 23. Objetivos. c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

15.3.4. Ministerio de Asuntos Sociales: Instituto de la Mujer

- Comisión Asesora sobre Lenguaje (Comisión NOMBRA). La Comisión Nombra, constituida en 1994 por lingüistas para asesorar al Instituto de la Mujer en materia de lenguaje sexista, realizó una revisión sistemática del DRAE de cara a la edición de 2000. En 1995 se publicó el texto “Estudio y Recomendaciones para un Uso no Sexista del Lenguaje”.
- Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2003-2006), Objetivo 6.1. Actuación 6.1.6: “Promover instrumentos para la corrección del lenguaje sexista y elaborar propuestas para las nuevas ediciones del DRAE”.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos: 11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

15.3.5. Ministerio para las Administraciones Públicas – Ministerio de Asuntos Sociales – Instituto de la Mujer

- Manual de estilo del lenguaje administrativo. Capítulo de Recomendaciones sobre un uso no sexista del lenguaje administrativo (1990). El manual considera que “el uso del masculino genérico tiene, desde el punto de vista social, un claro efecto de exclusión, de reforzamiento de estereotipos: la Administración aparece como un mundo del varón, en el que no sólo quienes autorizan, certifican, adjudican... son hombres, sino también quienes declaran o solicitan, los denunciados, los propietarios, los infractores o los adjudicatarios.”

15.4. Comunidades autónomas:

15.4.1. Canarias

- Planes de igualdad de oportunidades (1995-2007)
- Guía de orientaciones y actuaciones en materia de igualdad de oportunidades en la Macaronesia (Proyecto Interreg IIIB, Azores, Madeira, Canarias), 2006.

15.4.2. Andalucía

Consejería de Gobernación y Consejería de Asuntos Sociales:

- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de ambas consejerías, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA 126, de 05.12.1992).

Consejería de Presidencia y Consejería de Asuntos Sociales:

- Orden de 19 de febrero de 1993, conjunta de ambas consejerías. Acción Institucional sobre Normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la Junta de Andalucía (BOJA 24, de 06.03.1993).

15.4.3. País Vasco

Lehendakaritza-Presidencia del Gobierno:

- Instrucción del Lehendakari al Gobierno vasco de 18 de marzo de 1994.

15.4.4. Cataluña. Generalitat

- Decreto 162/2002, de 28 de mayo, de modificación del Decreto 107/1987, de 13 de marzo, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales por parte de la Administración de la Generalidad

de Cataluña con el objeto de promover el uso de un lenguaje simplificado y no discriminatorio y de la terminología catalana normalizada (DOGC 3660, de 19 de junio de 2002).

16. Referencias históricas¹⁶ sobre sexismo en el lenguaje

Por último, nos parece interesante reproducir algunas citas que muestran, por un lado, la fijación de la Norma gramatical por los teóricos (hombres) del momento, en la que se asocia género gramatical a valores sociales, y, por otro, la reflexión sobre el sexismo en el lenguaje en contextos históricos y políticos muy diferentes a los actuales y en los que se adoptaban fórmulas significativas para la identificación paritaria de lo femenino y lo masculino.

- “La jerarquía entre los géneros gramaticales se remonta al siglo XVII, cuando en 1647 el gramático Vaugelas declara que “la forma masculina tiene preponderancia sobre la femenina, por ser más noble”. La Lengua inglesa pasó por una evolución parecida: en 1746 el gramático inglés John Kirkby enunciaba sus “88 reglas de gramática”; la nº 21 afirmaba que “el género masculino era más general que el género femenino”. Kirkby convertía así al hombre en categoría universal.
- En la Edad Media era perfectamente correcto escribir, como lo hace Racine en el siglo XVII: “estos tres días y esas tres noches enteras”, donde el adjetivo “enteras” remite a “noches” como también a “días”. También en la Edad Media, la forma masculina no se consideraba suficiente: para dirigirse a hombres y mujeres en los discursos pregonados en las plazas públicas, se decía “iceux et icelles” (aquellos y aquellas) así como “tuit et toutes” (todos y todas). Se podía decir “mairesse” (alcaldesa) en el siglo XIII; “commandante en chef” (comandanta) y “inventeuse” (inventora) en el siglo XV; inventrice (inventora) o “lieutenant” (tenienta) en el siglo XVI; “chirurgienne” (cirujana) en 1759, etcétera.

16. Agnes Callamard: “El sexismo a flor de palabras”

17. Bibliografía

- “100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres”, Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales, Unidad V/D.5, 1998.
- Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje, Servicio de Lenguas y Documentos de la UNESCO.
- Comisión NOMBRA. Estudio “Lo femenino y lo masculino en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española (1998), Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- Manual de estilo del lenguaje administrativo, Ministerio para las Administraciones Públicas-Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1990.
- Propuestas para evitar el sexismo en el lenguaje, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1989.
- Nombra en femenino y en masculino, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2003.
- En dos palabras, en femenino y en masculino, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2003.
- Profesiones en femenino, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 2000.
- Recomendacions para unha linguaxe non discriminatoria na administración pública, Xunta de Galicia, Servicio Galego de Igualdade, 2000.
- Indicacions per evitar la discriminació per raó de sexe en el llenguatge administratiu, Generalitat de Catalunya, Institut Català de la Dona, 1992.

- En femenino y en masculino, Cuadernos de educación no sexista nº 8, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, 1999.
- Manual de lenguaje administrativo no sexista, Antonia M. Medina Guerra (coord.), Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, Universidad de Málaga, Ayuntamiento de Málaga, 2002.
- Estereotipos y roles de género en el refranero popular, Anna M. Fernández Poncela, 2002.
- El lenguaje, más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje, Emakunde, 1988.
- Lenguaje sexista, Federación de Mujeres Progresistas, 2000.
- Sexismo y lenguaje. El estado de la cuestión: reflejos en la prensa, Soledad de Andrés Castellanos.
- Nombrar a las mujeres, describir la realidad: la plenitud del discurso, Eulàlia Lledó Cunill.
- ¿Es sexista la Lengua española? Una investigación sobre el género gramatical, Colección Papeles de comunicación, nº 4, Álvaro García Messeguer (CSIC), Barcelona, 1994.
- Lenguaje femenino, lenguaje masculino ¿condiciona nuestro sexo la forma de hablar?, Irene Lozano Domingo, Minerva Ediciones, 1995.
- Masculino y femenino, Margaret Mead, Minerva Ediciones, 1994.
- De mujeres y diccionarios. Evolución de lo femenino en la 22ª edición del DRAE, Eulàlia Lledó, Mª Ángeles Calero y Esther Forgas, Instituto de la Mujer, 2004.
- Alternativas y soluciones no sexistas al lenguaje administrativo del Principado de Asturias, Gloria Rodríguez Hevia, Instituto Asturiano de la Mujer, 2004.



- “La Real Academia Española y el monopolio gramatical”, Chusa Lamarca, en www.mujeresenred.net/news
- Recomendaciones para la redacción de un discurso académico libre de sexismo y androcentrismo, Eulàlia Lledó Cunill, en: www.sprachlabor.fu-berlin.de/adieu/recomen/intro.html
- El castellano, una Lengua de caballeros, Marcela Lagarde, en www.nodo50.org/mujeresred
- Entrevista a Francisco Rico, El País, 22 de abril de 2007

ÍNDICE

1. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de lenguaje sexista? Algunas notas sobre la necesidad del uso no sexista de la Lengua.	7
2. ¿Qué relación tiene el lenguaje sexista con la desigualdad entre mujeres y hombres?	8
3. ¿En qué se manifiesta un uso sexista o androcéntrico de la Lengua?	11
4. ¿Por qué es importante para la igualdad y para la plena ciudadanía de las mujeres usar un lenguaje no sexista, no androcéntrico?	15
5. ¿Cuáles son las alternativas de uso?	15
6. Un apunte sobre el estado de la cuestión	17
7. Sobre la controversia surgida en torno al concepto “género”	20
8. Lenguaje y valores sociales	22
9. Fenómenos propios del sexismo en el lenguaje	24
10. Alternativas para los usos generales y administrativos del lenguaje	25
11. Casuística administrativa y alternativas de uso	28
12. Formas de construcción de femeninos y masculinos para evitar la subidentificación y equilibrar la representación	46
13. Recomendaciones para el uso administrativo	47



14. Los problemas prácticos del uso no sexista del lenguaje y los falsos problemas	56
15. Referencias normativas sobre el uso no sexista del lenguaje	61
16. Referencias históricas sobre sexismo en el lenguaje	67
17. Bibliografía	68



**Instituto Canario
de la Mujer**
Gobierno de Canarias